

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32330

Mendoza, Miércoles 9 de Abril de 2025

Normas: 18 - Edictos: 264

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>25</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>51</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>72</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>78</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>94</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>100</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>110</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>114</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>115</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>117</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 27

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-05427253-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente EDUARDO ANDRÉS ANDRADES, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02, se emplaza al agente Eduardo Andrés Andrades, C.U.I.L. 20-13293411-9, a fin de que presente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) los trámites pertinentes a la Jubilación Ordinaria.

Que en Orden N° 04, el agente Eduardo Andrés Andrades, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en Orden N° 06, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 05, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Transporte, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 009, RATS (05-1-03-03), desempeñando funciones en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Transporte.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 12 de Diciembre de 2024, al Señor EDUARDO ANDRÉS ANDRADES, C.U.I.L. 20-13293411-9, del cargo Clase 009, Código Escalafonario (05-1-03-03), Revista Presupuestariamente (1-26-02), de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente EDUARDO ANDRÉS ANDRADES deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Subsecretario de Transporte quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su

apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 545

MENDOZA. 18 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09210347-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente LILIANA ELIZABETH BORZOTTA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente LILIANA ELIZABETH BORZOTTA, C.U.I.L. N° 27-16588881-8, presentó su renuncia a partir del día 12 de diciembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente Borzotta, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 12 de diciembre de 2024;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2024, de la agente LILIANA

ELIZABETH BORZOTTA, C.U.I.L. N° 27-16588881-8, al cargo Clase 009, Inspectora en Higiene y Seguridad (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-03, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora LILIANA ELIZABETH BORZOTTA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora LILIANA ELIZABETH BORZOTTA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 605

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2020-02746005-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se solicita la prórroga a la intervención administrativa de la "UNIÓN VECINAL PROPIETARIOS DEL COMPLEJO LOS TONELES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.197/2024 dispuso la intervención administrativa de la Asociación Civil sin fines de lucro "UNIÓN VECINAL PROPIETARIOS DEL COMPLEJO LOS TONELES", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 31 inc. 3), 32 y 33 de la Ley N° 9002, con desplazamiento total del órgano de gobierno de administración y representación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la puesta en funciones del interventor designado al efecto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

Que mediante Decreto N° 1.197/2024 fue designada interventora de la Unión Vecinal Propietarios del Complejo Los Toneles a la Señora Mónica Beatriz Elías por el término de seis meses contados a partir de la puesta en funciones;

Que la señora Mónica Beatriz Elías aceptó desempeñar el cargo de interventora con fecha 21 de Agosto de 2024;

Que en orden 79 obra nota solicitando prórroga al plazo de la intervención administrativa de la "UNIÓN VECINAL PROPIETARIOS DEL COMPLEJO LOS TONELES", con el fin de dar cumplimiento a la tarea

encomendada, la señora Interventora solicita conforme lo establece la Ley N° 9577;

Que en orden 82 obra dictamen de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza autorizando el pedido de prórroga por el término de tres (3) meses teniendo presente el pedido con los fundamentos expresados, resultando necesario acceder a lo peticionado y conceder una prórroga del plazo de intervención en los términos dispuestos por la Ley N° 9577;

Que en orden 84 obra Resolución N° 745 de fecha 18 de Febrero de 2025 emitida por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, inc. 1) de la Ley N° 9002,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 745 de fecha 18 de Febrero de 2025 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y dese por ampliado el plazo de la Intervención Administrativa de la Asociación Civil sin fines de lucro "UNIÓN VECINAL PROPIETARIOS DEL COMPLEJO LOS TONELES", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, inc. 1) de la Ley N° 9.002, por el término de tres (3) meses a contar desde la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 607

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01476932-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente VIDELA LAURA FABIANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la agente VIDELA LAURA FABIANA, C.U.I.L. N° 27-20984655-7 al cargo que ocupaba en la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que mediante Resolución N° 15 de fecha 08 de enero de 2024, se le otorgó licencia sin goce de haberes a la agente VIDELA LAURA FABIANA, por el término de un (1) año a partir del día 18 de marzo de 2024;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se considera que corresponde el cese de forma automática

de la relación de empleo público y por lo tanto concierne aceptar la renuncia presentada por la Sra. LAURA FABIANA VIDELA, la cual deberá ser efectiva desde el día 18 de marzo de 2025:

Que en orden 12 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 18 de marzo del 2025, la renuncia presentada por la agente VIDELA LAURA FABIANA, C.U.I.L. N° 27-20984655-7, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 25- Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 347

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08480983-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita el alta en el patrimonio de la provincia de un equino de mote "KENAY", perteneciente al Cuerpo de Policía Montada G.M.M.G.;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas N° 18/2024, por el nacimiento de un equino de mote "KENAY", sexo macho, pelaje zaino, cola y crin de color negro, con marca en frente de color blanco, calzado en sus miembros anteriores calzados a la altura del nudo y miembros posteriores calzados a la altura de media caña, producto del equino de mote "TUREY", C.U.P.I. N° 3014446 y del padrillo de mote "LANDO", C.U.P.I. N° 4716641. Fecha de nacimiento 25 de octubre del 2024. Se labra acta de procedimiento con la novedad, croquis del lugar, preventivo, informe del veterinario y copias certificadas del libro de novedades;

Que en orden 06 se adjunta nota de Jefatura de Policía Montada Gral. Martín Güemes, solicitando el alta del equino de mote "KENAY";

Que la Ley N° 8706 establece respecto a los bienes del estado: "Art. 122 - Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la

Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.” “Art. 123 - La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento. “Art. 124- Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...”Y Artículo 127: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. ii. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que asimismo, la Disposición N° 13 de Contaduría General de la Provincia, en su Anexo dispone: “...4-Semovientes: Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. • Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con partida 511-Bs. Cap." • Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. • Su registración contable será: a) Altas por nacimiento con el código de operación: 18 "Altas por producción o nacimiento"; b) Bajas por muerte: con el código de operación 26 "Bajas por muertes.”;

Que en orden 10 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada considera que debe procederse al ALTA del equino de mote KENAY.”

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 122, 123, 124 y 127 de la Ley N° 8706, y Disposición N° 13 de Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dese de alta en el patrimonio de la provincia, el bien semoviente que se detalla a continuación:

- (01) un equino de mote "KENAY", sexo macho, pelaje zaino, cola y crin de color negro, con marca en frente de color blanco, calzado en sus miembros anteriores calzados a la altura del nudo y miembros posteriores calzados a la altura de media caña.

Artículo 2º - Dese de alta, a través de los servicios administrativos pertinentes, en el inventario del Ministerio de Seguridad y Justicia, el bien semoviente mencionado ut-supra.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 422

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04463386- -GDEMZA-CCC, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2019-07066104- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2018-01740253- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. JORGE ANTONIO REVENKO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3259-S/2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, que hizo lugar en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 1281/21, dictada por la entonces Dirección de Relaciones con la Comunidad, que ratificó la sanción de multa, por infracción al Art. 6 incisos e), g), k) y 7 inciso b) de la Ley N° 8296, en conformidad con lo previsto en el Art. 16 inciso a) de la citada norma legal;

Que en orden 59 Asesoría de Gobierno, efectúa un análisis formal del recurso incoado y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del recurso deducido, surge que el mismo es formalmente procedente de acuerdo con lo previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno, efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...esta Asesoría de Gobierno comparte en su totalidad los términos y fundamentos del dictamen efectuado por el asesor legal del Ministerio de Seguridad y Justicia que obra agregado en orden 41 y que se dan aquí por reproducidos en honor a la brevedad. Cabe aclarar que las actas revisten el carácter de instrumento público y que el reclamante no ha logrado desvirtuar con pruebas en contrario la contundencia probatoria de lo allí determinado. Por lo expuesto, esta Asesoría considera que el sancionado con sus dichos no lograría modificar la plataforma fáctica y jurídica de la sanción impuesta oportunamente, toda vez que ha quedado probado su infracción a la normativa vigente. Asimismo, de la compulsas de las actuaciones traídas a revisión, surge que habiendo sido constatados los incumplimientos a la Ley 8.296, la sanción de multa resulta ajustada a derecho, siendo improcedente el recurso deducido. Por las razones expuestas se aconseja aceptar en lo formal y rechazar sustancialmente el Recurso de Jerárquico mediante el dictado del correspondiente acto administrativo...".

Por ello y compartiendo con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 59;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JORGE ANTONIO REVENKO, D.N.I. N° 21.809.162, en contra de la Resolución N° 3259-S/2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V CORNEJO**

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 309

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-06315969-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD y su asociado EX-2023-06355398—GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. YEMINA ELIZABETH LAVILLA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1552/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. YEMINA ELIZABETH LAVILLA, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al

exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. YEMINA ELIZABETH LAVILLA no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 36, la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 40 y por Asesoría de Gobierno en orden 45,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. YEMINA ELIZABETH LAVILLA, DNI N° 34.015.910, CUIL N° 27-34015910-7, en contra de la Resolución N° 1552/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 388

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-00092021-GDEMZA-CCC en el cual la Dra. ANA PAULA LOOS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2022-1483-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Dra. Loos, referente al cómputo de la antigüedad como residente y contratada a los fines del reescalafonamiento en la carrera médica;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el ingreso, ascenso y progreso en la carrera escalafonaria, se rige por la Ley N° 7759 que en su Artículo 6 establece: Promoción: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3...";

Que el Art. 25 de la Ley N° 7857 dispone: "El Residente desempeñará sus funciones en los términos fijados por la presente Ley. El Residente (y el Jefe de Residentes) como tal no están comprendidos por la Ley de Carrera correspondiente, salvo en el reconocimiento de antigüedad y si lo estará por la Ley de Ejercicio Profesional que le atañe";

Que el reconocimiento de la antigüedad, de servicios cumplidos en la Administración Pública Nacional, Provinciales y Municipales, es a los fines de su liquidación, como así también para el cómputo de licencia anual reglamentaria, no así para el reescalafonamiento de clase;

Que tiene dicho Asesoría de Gobierno en Dictamen N° 085/2015: "...En este sentido se debe prestar atención a la Ley N° 4872 que en su Artículo 3° distingue claramente el caso del médico titular, aquel que ha ingresado por concurso incorporándose al Escalafón y el médico interino que ha sido designado para cubrir en forma transitoria vacantes en las dotaciones de personal efectivo (Art. 3° incs. A) y B) Ley N° 4872). Respecto de este último, en el párrafo final del inc. B) de la norma en análisis, se dispuso expresamente por el legislador que "no será computable la permanencia en calidad de interino para el encasillamiento por la promoción automática...";

Que la Subdirección de Asesoría Letrada entiende que tanto los dictámenes de la Obra Social de Empleados Públicos, como las Resoluciones emitidas por el Honorable Directorio de la mencionada Obra Social se han fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que surge de la presente pieza administrativa una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que por lo tanto, la Subdirección de Asesoría Letrada entiende, que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto y según la normativa vigente y el informe de situación de revista de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Obra Social de Empleados Públicos, la solicitud que ha dado origen a estas actuaciones no se ajusta a derecho y teniendo en cuenta su antigüedad en planta permanente (01/12/2020) y la lectura de la foja de servicio, la Dra. Loos se encuentra correctamente encasillada, no computando para la promoción automática de clases el período de residencia;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 20, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 23 del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2023-00092021--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. ANA PAULA LOOS, DNI N° 31.747.481, CUIL N° 23-31747481-4, en contra de la Resolución HD-2022-1483-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 393

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-08487165-GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2022-05219752—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. LUCIA RENEE OCHOA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 284/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Ochoa en contra de la Resolución N° 36/22 emitida por el mismo ente emisor por la cual se rechazó el reclamo referente al pago retroactivo de las diferencias salariales en virtud del cambio de escalafón;

Que la resolución recurrida fue notificada el 27 de junio de 2022, presentando la agente el recurso jerárquico el 18 de julio de 2022, por lo que resultaba formalmente admisible según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso debe calificarse como recurso de alzada a tenor de la naturaleza del órgano emisor de la resolución recurrida;

Que dicho recurso de alzada no obtuvo pronunciamiento a la fecha, habiendo optado la Administración por acumularlo a la posterior denuncia por ilegitimidad que intenta en las presentes actuaciones la interesada. Para así disponer, se tuvo en cuenta que tramitan en ambas piezas administrativas cuestiones con identidad de objeto y sujeto;

Que en el reclamo inicial, la recurrente solicitó en el año 2013 el cambio de agrupamiento por haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, advirtiéndose que lo requerido consistía en un cambio de régimen salarial. En la oportunidad, se le notifica a la agente en noviembre de 2014 que no era posible admitir su solicitud por razones presupuestarias;

Que en marzo de 2015 la agente solicita se reactiven las actuaciones, notificándole a la misma el 5 de mayo de 2015, la falta de presupuesto para continuar con el trámite, disponiendo el archivo de las

actuaciones;

Que con fecha 14 de mayo de 2015, la agente intenta un Recurso de Alzada ante el Sr. Gobernador de la Provincia en contra de la negativa al reclamo, que sostiene se ha configurado por parte del efector. Tal planteo es recalificado como recurso de revocatoria contra el acto que dispuso el archivo de las actuaciones, en aplicación del principio de informalismo y en consecuencia se remiten al efector a fin de que sea resuelto;

Que el 26 de octubre de 2016, la interesada presenta en las actuaciones referidas un escrito conforme al cual manifiesta que habiendo sido reescalafonada en el Régimen 27 desde abril de dicho año, solicita el pago de "retroactivos" que le corresponden, sin indicar ni precisar a qué conceptos o períodos se refiere;

Que la presentación es tratada en febrero de 2021, por la Asesoría Letrada del nosocomio que la califica como un nuevo reclamo, atento a que el reclamo originario por reescalafonamiento devino en abstracto al haberse producido el traspaso al Régimen 27, de modo que sólo debe resolverse lo atinente a las diferencias salariales retroactivas peticionadas;

Que ello da origen a la Resolución N° 36/22, que rechaza el reclamo y que fuera recurrida por revocatoria, emitiéndose en consecuencia la Resolución N° 284/22, contra la cual se intenta el recurso de alzada y la denuncia por ilegitimidad;

Que en el caso la resolución venida en alzada cumple con todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que la agente fue reescalafonada, mediante la Resolución N° 313/16 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y pretende que se la considere incluida en el Régimen 27 en forma retroactiva, desde la fecha de su matriculación como Licenciada en Enfermería, el 30 de setiembre de 2013, invocando la Ley N° 7799 y en consecuencia el correspondiente pago de las diferencias salariales;

Que dicha norma no establece la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el Régimen Salarial 27, puesto que éste corresponde a un Convenio Colectivo de Trabajo que no contenía a dichos profesionales en su ámbito personal de aplicación, es recién mediante la homologación del acuerdo paritario correspondiente y el dictado de la Ley N° 8798, que se ordena que los agentes que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15 y estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título continuando en la actualidad, accedan al cambio de Régimen Salarial revistando como profesionales de la Salud, Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27);

Que la Resolución N° 313/16 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se encuentra firme y con vigencia desde el 31 de marzo de 2016, a tenor de su Artículo 4°;

Que en tal sentido Asesor de Gobierno en Dictamen N° 737/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 sostiene: "deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora, con el consiguiente pago retroactivo de diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el solo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondían a su cargo no la habilitan a su solicitud sino impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría"...;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que no corresponde el pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que la agente obtuvo su matrícula habilitante, puesto que la mentada Resolución en su Artículo 4° dispuso que " lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su dictado" y no surge de las constancias de autos,

que la hoy reclamante haya cuestionado el ajuste de su situación de revista ni los pagos recibidos como consecuencia del mismo,

Que la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que de lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto, el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que en el caso, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente designado en ejercicio y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, incluyendo posteriormente el recurso de revocatoria, ha tenido oportunidad de presentar su pretensión;

Que a su turno y en virtud de que el recurso ha sido planteado en plazo, la presentación de la denuncia de ilegitimidad ha sido innecesaria y por lo tanto no corresponde su tratamiento, ya que los planteos son resueltos por la vía del recurso de alzada;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 29 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 49 y por Asesoría de Gobierno en orden 43 del expediente EX-2022-08487165--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. LUCIA RENEE OCHOA, DNI N° 18.594.004, CUIL N° 27-18594004-2, en contra de la Resolución N° 284/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 477

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03009379--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA BELEN TOLEDANO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 77 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando

expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 74,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA BELEN TOLEDANO, DNI. N° 33.461.926, CUIL N° 27-33461926-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 481

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01787521-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CARMEN DEL VALLE NUÑEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 82 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 84,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CARMEN DEL VALLE NUÑEZ, DNI. N° 14.683.310, CUIL N° 27-14683310-7 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 553

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00209697-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su Ministro Dr. Mario Iván Lugones y el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con una Unidad Sanitaria de Frontera, perteneciente a la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte, dependiente de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras y siendo que el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza cuenta con una Base del Servicio Coordinado de Emergencias en dicha localización, es conveniente y razonable para el desarrollo de mejores servicios de salud para la población, trabajar mancomunadamente, considerando las características geográficas, las condiciones territoriales de la zona y las características de las contingencias sanitarias que deben atender;

Que el Convenio tiene por objetivo establecer el uso compartido de las instalaciones de la Unidad Sanitaria de Frontera perteneciente a la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte, dependiente de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, en la que se situará la base Horcones del "Servicio de Emergencia Coordinado" perteneciente al Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza y la función de "Fiscalización Sanitaria Fronteriza" del Ministerio de Salud de la Nación;

Que conforme a ello, el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia instalará en dicha Unidad Sanitaria los servicios administrativos y sanitarios pertinentes, con personal bajo su dependencia, sin que ello afecte el normal funcionamiento de la actividad fiscalizadora efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que se encuentran previstos los derechos y obligaciones de ambas partes, en forma razonable y congruente con el objetivo propuesto, resultando de interés para el Gobierno de la Provincia mejorar las condiciones del servicio sanitario en el Paso Fronterizo Los Horcones;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y en virtud de lo dispuesto en el Art. 128 incs. 1 y 7 de la Constitución de la Provincia y Arts. 2 y 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su Ministro Dr. Mario Iván Lugones y el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 554

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08606813-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), representada por su Presidenta Dra. Cora Cecilia Luguercho; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Convenio, las partes expresan su voluntad de establecer lazos de colaboración recíproca en la promoción de la capacitación, investigación y formación de recursos humanos, que contribuya a favorecer el desarrollo del conocimiento, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios de interés social, en el ámbito propio de competencias de las partes;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y en virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), representada por su Presidenta Dra. Cora Cecilia Luguercho, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 583

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00988298-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la designación del Arq. FERNANDO ARIEL DOTTO PALAZZO, como representante del Ministerio de Salud y Deportes para integrar el Consejo de Loteos; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 1° y 4° del Decreto N° 834/81 disponen la designación de los miembros del Consejo de Loteos a través del Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 556/24 se designó al Dr. RAUL MARCELO SALVATORE, DNI N° 26.298.687 como miembro integrante del Consejo de Loteos, en representación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 02 se solicita la modificación del Decreto N° 556/24, con el objeto de designar al Arq. FERNANDO ARIEL DOTTO PALAZZO, N° 35.841.458, como representante del Ministerio de Salud y Deportes, para integrar el Consejo de Loteos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 del Decreto-Ley N° 4341/79 y su Decreto Reglamentario N° 834/81;

Por ello, en razón de lo solicitado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dése por terminada la designación del Dr. RAUL MARCELO SALVATORE, DNI N° 26.298.687 como miembro integrante del Consejo de Loteos, en representación del Ministerio de Salud y Deportes, dispuesta por Decreto N° 556/24.

Artículo 2°- Desígnese como miembro integrante del Consejo de Loteos, en representación del Ministerio de Salud y Deportes, al Arq. FERNANDO ARIEL DOTTO PALAZZO, N° 35.841.458.

Artículo 3°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 585

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00104113-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. PATRICIA NOEMI TARIFA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se adjunta comunicación de cobro de haberes jubilatorios de ANSES y en orden 03 obra la renuncia presentada por la Dra. PATRICIA NOEMI TARIFA, DNI 17.641.064, al cargo en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 05 de enero de 2025;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 05 de enero de 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 05 de enero de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. PATRICIA NOEMI TARIFA, clase 1964, DNI N° 17.641.064, CUIL N° 27-17641064-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. PATRICIA NOEMI TARIFA, DNI N° 17.641.064, CUIL N° 27-17641064-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. PATRICIA NOEMI TARIFA, quien con total

profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 129

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

RESOLUCIÓN N° 129/25- DIRECCIÓN DE MINERIA

RESOLUCIÓN N° 48/25- DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

VISTO las actuaciones en el expediente EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA, caratulado "EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2" en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que el Decreto N°820/06 de aplicación en el presente procedimiento llama realizar procesos de participación ciudadana para informar y consultar a las comunidades locales sobre los proyectos mineros.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y a la "Generación y Divulgación de información ambiental".

Que mediante Resolución N°178/24 DM y N°58/24 DPA obrante en orden 54, se estableció en su artículo 4º, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto N°820/06 y art. 4 Resol. Conj. N°15/24 DM y N°02/24 DPA, solicitar Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA); Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Dirección de Bienes Registrables del Estado; Dirección de Hidrocarburos y al Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA).

Que mediante Resolución N°90/25 DM y N°32/25 DPA obrante en orden 97, se estableció en su artículo 1º la convocatoria a Audiencia Pública para el Proyecto “El Destino y ots” denominado por el proponente Malargüe Distrito Minero Occidental 2”, fijando la misma para el día 12 de abril de 2025.

Que en orden 112 obra, con fecha 3 de abril de 2025, solicitud de prórroga de la Municipalidad de Malargüe para la elaboración del Dictamen Sectorial solicitado mediante Resolución N°178/24 DM y N°58/24 DPA.

Que en orden 115 obra, con fecha 7 de abril de 2025, solicitud de prórroga de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos para la elaboración del Dictamen Sectorial solicitado mediante la Resolución N°178/24 DM y N°58/24 DPA.

Que la información del proyecto debe estar a disposición del público para su correcta consideración antes de la audiencia pública, ello en aras de una mejor y transparente información y en virtud de que los ciudadanos puedan disponer de plazo razonable para su participación y el acceso a la información.

Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y el acceso a la información en las instancias de participación, la autoridad administrativa debe contar con toda la información suficiente y poner a disposición para su consulta a la ciudadanía.

Que, en virtud de los considerandos expuestos, resulta necesario modificar la fecha establecida en el artículo 1º de la Resolución N°90/25 DM y N°32/25 DPA, con el propósito de garantizar un análisis más exhaustivo y detallado de la documentación presentada, a fin de asegurar una evaluación adecuada de los potenciales impactos ambientales del proyecto, previo a la realización de la audiencia pública del proyecto.

Por ello, conforme los informes precedentes y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto Reglamentario N°820/06, Ley N°9.003 y la Ley N°7.722, Ley N°27.566, Resol. Conj. AAM N°15/24 DM y N°02/24 DPA.

## **EL DIRECTOR DE MINERIA Y**

## **EL DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL**

### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE una prórroga de NUEVE (9) días hábiles, a los Organismos Sectoriales establecidos en el artículo 4º de la Resolución Conjunta N°178/24 DM y N°58/24 DPA, a fin de emitir el correspondiente Dictamen Sectorial conforme lo establece el artículo 10 del Decreto N°820/06 y artículo 4 Resol. Conj. N°15/24 DM y N°02/24 DPA. Dicho plazo vencerá en fecha 23 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Resolución N°90/25 DM y N°32/25 DPA por el siguiente:  
**ARTÍCULO 1º:** CONVÓQUESE a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”, y sus proyectos mineros individuales asociados: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Destino”; N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Cuprum”; N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Huanquimeleo)”; N° 4 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mariano)”; N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (14 de febrero)”; N° 6 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mercedes North)”; N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Pampa”; N°9 S/ IIA permiso Exploración “Tango”; N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Chamame”; N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Alicia (Aº de la Piedra)”; N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Clotilde”; N° 13 S/ IIA

permiso Exploración “Elisa”; N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Excalibur”; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “La Victoria”; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Sofi”; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Titán”; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Tordillo”; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “Lucero”; N°20 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüito”; N°21 - S/ IIA permiso Exploración “PAS”; N°22 - S/ IIA permiso Exploración “Qatar”; N°23 - S/ IIA permiso Exploración “Villagra”; N°24 - S/ IIA permiso Exploración “Belluno”; N°26 - S/ IIA permiso Exploración “Roma y Veneto”; N°27 - S/ IIA permiso Exploración “Angélica”; N°28 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüe West”; N°29 - S/ IIA permiso Exploración “Sierra Azul”; presentado por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 10 de mayo de 2025 a las 9hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Ortegüina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: [www.dpa.mendoza.gov.ar/](http://www.dpa.mendoza.gov.ar/) y [www.mendoza.gov.ar/mineria](http://www.mendoza.gov.ar/mineria).

Con la inscripción, se enviará el link de la plataforma para acceder de manera virtual a la audiencia pública. El plazo de inscripción online será hasta el día 08 de mayo de 2025 a las 23.59hs.

También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar), pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Finalizada la Audiencia, todas las personas tendrán tres (3) días corridos para enviar presentaciones por escrito al mismo correo.

ARTÍCULO 3º: ORDÉNESE a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., la contratación de la plataforma virtual y servicio técnico para el desarrollo de la audiencia convocada por el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: ORDÉNESE la publicación de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública con al menos quince (15) días hábiles de antelación y durante tres (3) días, en el Boletín Oficial, en al menos dos (2) diarios de circulación provincial y en un (1) diario local del municipio de Malargüe. Las mismas deberán ser acreditadas, por Impulsa Mendoza Sostenible S.A., en el expediente de referencia en un plazo de cinco (5) contados desde la última publicación.

ARTÍCULO 5º: Continúe la publicación en los sitios web de la Dirección de Protección Ambiental de Mendoza y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública, incluyendo el contenido de la presente resolución de convocatoria y las actuaciones relevantes del presente expediente N°EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA, para la consulta de los posibles interesados.

ARTÍCULO 6º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N°352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 7º: Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral en la audiencia pública: Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza), en Delegación Sur de la Dirección de Protección Ambiental y de la Dirección de Minería (ubicadas en Ruta 40 Norte N°352, frente a la Dirección de Turismo, Ciudad de Malargüe) de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), y a través del formulario online en la página [www.dpa.mendoza.gov.ar/](http://www.dpa.mendoza.gov.ar/). También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

ARTÍCULO 8º: DESÍGNESE como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Ing. Carmen Biedma, a la Dra. Romina Toroski, y a la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción.

Se designa como instructor alternativo, al Dr. Nicolas Alba y a la Dra. Paola Paleico. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 Bis puntos 3, 4 y cc Ley N° 9.003. El procedimiento se registrará por la resolución conjunta de la AAM N°15/24 de la Dirección de Minería y 2/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N°9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 10 de mayo que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar), pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

ARTÍCULO 9º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**JERÓNIMO SHANTAL**

**LEONARDO FERNÁNDEZ**

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4205

V I S T O:

El Expte/P. H.C.D. N° 2413-D-2025, caratulado: – D.E. MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA – SUSTITUYENDO PUNTO U.I.1.2 DE LOS “NIVELES Y VEREDAS” DEL CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN. (EE-11468-2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 09 de fecha 21 de marzo de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 11468-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/PROYECTO DE ORDENANZA – SUSTITUYENDO PUNTO U.I.1.2 DE LOS “NIVELES Y

VEREDAS” DEL CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4° y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que la Ciudad de Mendoza busca ser una ciudad próxima y amigable, siendo fundamental para ello garantizar la caminabilidad de sus veredas. Así surge la necesidad de establecer nuevos parámetros y lineamientos para la ejecución de las mismas.

Que la construcción, el mantenimiento y conservación de las veredas es obligación exclusiva del propietario frentista y se pretende con esta norma aumentar la diversidad de materiales permitidos para su realización.

Que las consecuencias que está viviendo la ciudad producto del creciente calentamiento global y el aumento de la isla de calor, hace necesario a su vez proponer nuevas materialidades que colaboren a mitigar este impacto.

Que es importante garantizar la accesibilidad universal en todas las veredas de la Ciudad de Mendoza, brindando nuevas opciones para que los vecinos puedan ejecutar y/o renovar las que se encuentran en mal estado.

Que la Ciudad de Mendoza es el principal polo turístico, comercial y gastronómico del oeste argentino, habiéndose consolidado como un destino de los más elegidos.

Que las características micro climáticas de nuestro contexto facilitan el aprovechamiento y caminabilidad de los espacios al aire libre.

Que en función de ello se propone sustituir el Punto U.I.1.2 del Código

Urbano y de Edificación por el texto que se aprueba en la presente.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

### **ORDENA:**

ART.1°: Sustitúyase el punto U.I.1.2 “DE LOS NIVELES Y VEREDAS” del Código Urbano y de Edificación y sus sub puntos U.I.1.2.1 “CONSIDERACIONES GENERALES” U.I.1.2.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS”, U.I.1.2.3 “EXCEPCIONES”, U.I.1.2.4 “ACERAS DETERIORADAS POR TRABAJOS PÚBLICOS”; por el que como Anexo se incorpora a la presente Ordenanza.

ART.2°: Deróguese la Ordenanza N° 3939/17 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanza.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Primero de abril de dos mil veinticinco.

**FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO

LUCAS CAROSIO  
VICEPRESIDENTE 1º HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8847803 Importe: \$ 7830  
09/04/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 386

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Vista la Sanción N° 4205/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2413 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 11468 – 2025 caratulado: D.E. MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA - SUSTITUYENDO PUNTO U.I.1.2 DE LOS “NIVELES Y VEREDAS” DEL CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN ; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4205/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO URBANO

Boleto N°: ATM\_8847780 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**VICO TRAVEL GROUP S.A.S.-** Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada: Contrato de Constitución de fecha 27/03/2025 con firma certificadas ante la Notaria Marina A. Skerlalonso Titular del Registro Notarial N° 135 de Mendoza. Socio Andrés Guillermo Lagos, nacido el 09/10/1996, estado civil: soltero, profesión: comerciante, con domicilio en: Cerro Sosneado, B° Dalvian, Manzana 39 Casa 39, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.220.899, CUIT: 20-40220899-7, Denominación: VICO TRAVEL GROUP S.A.S., Sede Social: Ruta Provincial 82, kilómetro 22,5 al 12.300, Cacheuta, código postal: 5549, Lujan de Cuyo, Mendoza. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, insumos de librería y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, bovina, caprina, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. B) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: A) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de

comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados a la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) FINANCIERA: a) El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. b) Financiera de inversión. Objeto: Único objeto, el financiero de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. c) Financiera. Inmobiliaria. Constructora. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. c) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. E) MARCAS: a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio. Administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, explotar comercialmente la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. F) TURISMO: Artículo 1º, Ley 18829 – Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de

turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. g) Agencia de viajes y turismo. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. h) Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I: Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. i) Organización de viajes. "Charters". Comisiones y mandatos. Asesoramiento turístico. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o también asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etcétera, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines. b) Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. c) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. J) Transporte. Hospedaje. Excursiones. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. G) INMOBILIARIA: a) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria y financiera. Objeto: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. c) Inmobiliaria y constructora. Objeto: Dedicarse por cuenta

propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. H) NEGOCIOS FINANCIEROS: a) La sociedad tiene por objeto: la compra, venta y asesoría sobre monedas electrónicas y criptoactivos en general, mediante el uso de técnicas, con medios propios o ajenos, y la prestación de servicios a terceros para la compra, venta y asesoría de monedas electrónicas o criptoactivos. La inversión, gestión y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptoactivos. La compraventa de valores, divisas y criptomonedas. Se excluyen las actividades reservadas para las entidades de servicios de inversión. I) DESARROLLO WEB. J) ARBITRAJE. Plazo de duración: 90 años. Capital \$44.000.000, representado por 44.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Andrés Guillermo Lagos, nacido el 09/10/1996, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Cerro Sosneado, B° Dalvian, Manzana 39 Casa 39, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.220.899, CUIT N° 20-40220899-7.; Administrador suplente a: Santiago Cassano, nacido el 11/03/1997, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Pamplona 1143 3er Barrio, Jardín Trapiche Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.373.831, CUIT N° 20-40373831-0. Todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8840888 Importe: \$ 44550  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION “**FUNDACION FORMARG**”: Comunicase la constitución de una FUNDACION, conforme las siguientes previsiones: 1°) FUNDADORES: PAMELA NATALIA FEDERICI, argentina, titular de DNI n° 29.588.720, C.U.I.T. 27-29588720-1, de 43 años, fecha de nacimiento 24 de Enero 1.982, quien manifiesta ser soltera, Ingeniera Agrónoma, y con domicilio en calle Guardia Vieja, Loteo El Casco, Manzana A Lote 11, Vistalba, Lujan de Cuya, Provincia de Mendoza; el señor RICARDO GUSTAVO GODOY, argentino, titular de DNI n° 17.167.821, C.U.I.T. 20-17167821-9, de 60 años, fecha de nacimiento 08 de Noviembre de 1.964, quien manifiesta ser divorciado, Licenciado en Enología y Química, y con domicilio en calle Ayacucho 520, Barrio EPA, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el señor FEDERICO GABRIEL BLOISE, argentino, titular de DNI n° 28.267.541, C.U.I.T. 20-28267541-3, de 44 años, fecha de nacimiento 04 de Octubre de 1.980, quien manifiesta ser soltero, Licenciado en Enología e Industria Frutihortícola, y con domicilio en calle Bolivia 149, Barrio Mauricio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Fundación. 2°) FECHA DEL ACTO: por escritura publica N° 16 de fecha 04 de ABRIL de 2025, foja 74 pasada ante la notaria Ana Laura Borsetto Registro notarial 581 de Capital Mendoza. 3°) DENOMINACION Y DOMICILIO: Se denomina FUNDACION FORMARG y tiene su domicilio legal y sede social en Bolivia 149, Barrio Mauricio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 4°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5°) OBJETO: La entidad tendrá como objeto propender al cumplimiento y desarrollo de: Generar propuestas y acciones educativas orientadas por la formación integral humanística, técnica y artística de seres humanos conscientes de la realidad y responsables del cuidado de la sociedad y de la naturaleza. Promoviendo como filosofía el desarrollo de personas íntegras, que trabajen para la paz, la convivencia y la sustentabilidad de la vida en el planeta. Desarrollar una formación integral educativa y permanente de los seres humanos, con vocación, visión y proyección universal, promoviendo a superarse a través de la capacitación y la reapropiación del conocimiento. Permitir que los jóvenes elaboren su propio proyecto de vida, teniendo en cuenta una ciudadanía responsable, protagonistas de su contexto sociocultural, transformando la sociedad a través del conocimiento y la educación como eje central. Crear un ámbito educativo donde se fomenten las relaciones interpersonales, dentro de una pedagogía de amor y amistad, donde se viva la confianza mutua, el diálogo y el respeto profundo a la dignidad de la persona. Involucrar a las familias y entornos afectivos de las/os estudiantes, reconociéndoles un lugar relevante como formadoras de las

personas. Generar una línea de aprendizaje apropiada y coherente con los desafíos actuales en el ámbito educativo y formativo. Comenzando con una propuesta que beneficie el desarrollo de una educación centrada en el ser, proponiendo una mirada holística del conocimiento e integradora del ser humano. Crear y motivar el uso de nuevas herramientas de aprendizaje que tenga como base la reflexión, formación y desarrollo de un modelo educacional que apunte a la formación de un ser humano, en la cual prime el sentido de comunidad, diversidad, confianza, responsabilidad y respeto. Formar grupos de profesionales con conocimiento y calificados para apoyar a los jóvenes y niñas/os en el desarrollo de habilidades, las cuales serán la base para ser personas capaces de decidir y responsables de sus elecciones, así como también críticos y valores humanos que sirva a respetar su entorno. Motivar al estudio e investigación y el conocimiento de lenguas, siendo esto pieza clave en la formación del individuo, pues le ayuda a formarse como persona al permitirle conocer y comunicarse con otras culturas que cada vez están más cerca y cuentan más en un mundo globalizado. Alcanzar una comprensión más profunda de la cultura, la forma de vida y el pensamiento de los países cuya lengua es objeto de estudio. Sostener la educación que brinda la entidad con valores orientados a la solidaridad, la búsqueda de la justicia, la promoción de la paz, el reconocimiento de la propia identidad y la no discriminación. Promover competencias básicas que permitan a los adultos participar con autonomía en la vida social, desarrollando sus capacidades, tomando conciencia acerca de las condiciones del mundo actual y su lugar en el mismo y explorando diferentes lenguajes corporales, artísticos y comunicacionales que favorezcan una inclusión socio-cultural plena. Estimular, Acompañar, Contener, Entretener y Educar a las familias de forma integral en su camino a ser personas de bien. Generar acciones que estimulen el encuentro, el debate, reflexión e intercambio de pensamientos, en el marco de la diversidad cultural, utilizando como herramientas los diversos caminos de expresión en la gestión social y la salud de la comunidad, también la creatividad, para promover el desarrollo del individuo en su relación interpersonal con sus pares. Promover y Perfeccionar la educación cultural, artística y tecno-artística, elevar el nivel socio cultural y la inclusión social de la población; Contribuir al encuentro del individuo con sus pares y con sus mentores. Fortalecer los vínculos entre personas de distintos estratos sociales a través de herramientas de comunicación actuales; satisfacer la necesidad de información de los individuos, acerca de las actividades que realizan durante su tiempo libre utilizando contenidos innovadores, creativos y participativos. Realizar actividades de capacitación, educación e instrucción de los profesionales y no profesionales de la comunidad en general, mediante la enseñanza en todos los niveles del conocimiento que le permitan lograr habilidades y destrezas para el ejercicio de ayuda a los jóvenes que necesiten herramientas para alcanzar su inclusión en la sociedad. Fortalecer la relación de los adolescentes con sus padres o tutores; Defender y discutir políticas relacionadas con el entorno o contexto del joven y su desarrollo en la comunidad. Promover el desarrollo espiritual y racional del ser humano. Fomentar en establecimientos propios o a crear, o por convenios con distintas entidades oficiales o privadas, la enseñanza en todos los niveles, así como la capacitación en todas las áreas para resolver problemas de formación profesional, laboral u oficios de los interesados en la cultura. Desarrollar cualquier tipo de actividad cultural y educativa en todos sus niveles. Promover y efectuar actividades de capacitación, educación e instrucción de los profesionales y no profesionales de la comunidad en general, mediante la enseñanza en todos los niveles del conocimiento que le permitan lograr habilidades y destrezas para el ejercicio de oficios y profesiones afines con sus actividades específicas. Fomentar en establecimientos propios o a crear, o por convenios con distintas entidades oficiales o privadas, la enseñanza en todos los niveles, así como la capacitación en todas las áreas para resolver problemas de formación profesional. Realizar actividades y programas de investigación en sus diversas modalidades y corrientes: investigación-acción, crítica, aplicada, participativa, pública e ínter y transdisciplinaria. Promoviendo el diálogo de saberes y la democratización del acceso al conocimiento científico y académico. Podrá sistematizar, editar, publicar y difundir en medios impresos y/o digitales trabajos y materiales pedagógicos, académicos y técnicos realizados por la propia fundación o por convenios que se establezcan oportunamente. Podrá además realizar congresos, seminarios, cursos, eventos culturales a nivel provincial, nacional e internacional, dictar y sostener cátedras, firma de convenios con entidades públicas o privadas, realizar tareas de investigación, consultar, propiciar publicaciones gráficas, audiovisuales y cualquier otro medio de comunicación de las actividades de la entidad. Fomentar las relaciones y colaboración académica con centros de estudios oficiales o privados, nacionales o extranjeros, promoviendo el intercambio de informaciones de docentes y alumnos, firmando convenios de

reciprocidad sobre objetos de la Fundación. Contratar especialistas, becar alumnos. Otorgar títulos de especialización en las carreras o cursos que se dicten y estén aprobados por las instituciones de educación oficial correspondientes, como así también otorgar certificados, diplomas de asistencia y demás comprobantes que certifiquen las capacidades recibidas sin carácter oficial cuando éstas no estén aprobadas por las autoridades oficiales correspondientes.- 6°) APOORTE DE CAPITAL: los FUNDADORES manifiestan que en tal carácter dotan a la FUNDACION de un patrimonio inicial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.700.000,00)- 7°) ORGANO DE ADMINISTRACION: Consejo de Administración: presidente: la PAMELA NATALIA FEDERICI, secretario: FEDERICO GABRIEL BLOISE y Tesorero: el señor RICARDO GUSTAVO GODOY, quienes aceptan los cargos. - 8°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8842138 Importe: \$ 23220  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DEMAQ S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 28 de marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Damián Edgardo Escobar, DNI 33.822.592, CUIT 20-33822592-0, argentino, nacido el 21/08/1988, comerciante, domicilio carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: 28/03/2025. 3°) Denominación: DEMAQ S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), dividido en setecientas (700) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Damián Edgardo Escobar 700 acciones por \$ 700.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$700.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Damián Edgardo Escobar, DNI 33.822.592, CUIT 20-33822592-0; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Néstor Edgardo Escobar, DNI 14.002.507, CUIL 20-14002507-1, argentino, nacido el día 25/04/1961, empleado, con domicilio en Carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casado primeras nupcias; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8839774 Importe: \$ 15120  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

**FULL GARDEN S.A.S** - Comuníquese CONSTITUCIÓN: El día jueves 13 de marzo de 2025, 1- LOS SOCIOS: El socio DIEGO LUIS GIRÓN, argentino, de 50 años de edad, nacido el 13 de julio de 1974, de

estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 209, Las Heras, Mendoza. DNI N° 23.547.779, con CUIT/CUIL 20-23547779-9 y la socia MARIA DELFINA GIRON AMAYA, argentina, de 21 años de edad, nacida el 17 de marzo de 2004, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle Urquiza 209, Las Heras, Mendoza. Con DNI N° 45.588.352, con CUIT/CUIL 27-45588352-6. 2. DENOMINACIÓN: "FULL GARDEN S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio en calle Urquiza 209, Las Heras provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, Informática, Comunicaciones, Comercial, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras, Petroleras, Forestal, Salud y Transporte. 5.- DURACIÓN: Noventa (90) años. 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN y LEGAL: A cargo del Administrador Titular: Diego Luis Girón, con domicilio en la sede social y por Administrador Suplente: María Delfina Girón Amaya, ambos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8840786 Importe: \$ 3510  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

"**GALLEGO CIRCUITO S.A.**": SOCIOS: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1984, DNI N° 30.819.099, CUIT/CUIL 20-30819099-5; y JULIETA ISABEL HINOJOSA, argentina, nacida el 27 de marzo de 1.986, DNI N° 32.315.772, CUIT/CUIL 27-32315772-9, ambos casados entre sí en primeras nupcias, empresarios, con domicilio en calle 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 9, fecha 07/04/2025, pasada a fojas 27 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACION: "GALLEGO CIRCUITO S.A."- DOMICILIO SOCIAL: 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) GASTRONOMICA; B) INDUSTRIALES; C) COMERCIALES; D) MANDATARIA; E) CONSULTORA; y F) EXPORTADORA E IMPORTADORA.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$30.000.000.-, representado por 30.000 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de Directorio: PRESIDENTE: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA; y DIRECTOR SUPLENTE: JULIETA ISABEL HINOJOSA.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8842188 Importe: \$ 4860  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

"**PRING S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1) SOCIOS: PABLO ANDRÉS RUGGERI, argentino, titular del Documento nacional de Identidad número 39.204.368, CUIT: 20-39204368-4, nacido el 16 de Octubre de 1995, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Figueroa Alcorta 397 Dpto 13, Godoy Cruz, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza y MARIA EUGENIA PANOZZO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.692.618, CUIT: 23-40692618-4, nacida el 22 de Noviembre de 1997, de profesión Ingeniera civil, casada en primeras nupcias, domicilio real en Azopardo 73, Piso 2, Dpto 7, Godoy Cruz, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza 2) FECHA DE CONTRATO: 03/04/2025, formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público.- 3) DENOMINACIÓN: "PRING S.A.S."- 4) SEDE SOCIAL Calle La Colonia 198, B° Furlotti, Manzana B casa 7, Maipú de la provincia de

Mendoza 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, sean persona físicas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, en cualquier punto del país o del extranjero, dedicándose a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios en las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con cualquier sujeto de derecho sea público o privado. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.- 7) CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS mil (\$ 600.000), representado en igual cantidad de acciones, nominativas no endosables, ordinarias de pesos UN (\$) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- La señora María Eugenia Panozzo y el señor Pablo Andrés Ruggeri suscriben el cien por ciento (100%) del paquete accionario e integra el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación realizada ante Notario Público. 8) Administrador Titular Pablo Andrés Ruggeri con DNI 39.204.368 , y como Administrador Suplente: María Eugenia Panozzo, DNI N° 40.692.618, ambos con plazo indeterminado. 9) SE PRESCINDE DE LA SINDICATURA.- 10) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del gerente titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia.- 11) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8843950 Importe: \$ 9450  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DEX S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) el señor EMILIANO RAÚL CARRIZO PEREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.925.487, CUIT/CUIL: 20-35925487-4, nacido el día 19/02/1991, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle José María Sobral 1764, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza y el señor ANTONIO FERNANDO PENNESI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.536.319, CUIT/CUIL: 20-22536319-7, nacido el 09/06/1972, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colon 589, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/04/2025. 3º) DENOMINACIÓN: DEX S.A.S. 4º) DOMICILIO: calle Colon 589, Godoy Cruz, jurisdicción en la Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, pudiendo establecer agencia y sucursales, en territorio nacional y en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) TALLER MECANICO: mediante la instalación de talleres mecánicos, de reparación integral de autopartes, mecánica, electricidad e inyección, chapería y pintura, lubricantes para cualquier tipo de automotor; 2) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta. Permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, automotores, maquinarias, accesorios, repuestos, materias prima (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), semovientes, vegetales, animales, patentes de invención, marcas insumos y productos relacionados con la mecánica del automotor y autopartes de automotores convencionales y pesados y motocicletas; 3) SERVICIOS: Servicios de mecánica, repuestos de autopartes, chapería y pintura en general,

reparaciones y rectificaciones de motor, repuestos y accesorios; servicios de grúas mecánicas móviles y fijas, ventas de accesorios y repuestos de automotores y otros productos que se vinculen al objeto social en todo lo relativo a la presentación del servicio de mecánica y reparación de vehículos en general, incluido el transporte de repuestos automotores usados y nuevos; 4) INDUSTRIAL: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización o fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de la actividad mecánica, electromecánica, electrónica, autopartes, textiles; 5) FIDECOMISO, LEASING: Celebración de contratos de fidecomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles e inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las disposiciones del TITULO IV CAPITULO 30 Y 31 del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Como así también contratos de leasing; 6) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operación de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relaciones directamente con el objeto social; 7) DESARMADERO: la sociedad podrá desarmará automotores dados de baja, ya sean estos de su propiedad o de un tercero. También podrá proceder a la destrucción de los restos no reutilizables de esos automotores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.-. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social y adquirir derechos y contraer obligaciones.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión unánime de los socios de acuerdo a lo que establece el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Asimismo, se hace saber que El capital social se integra en este acto en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo según se acredita en ACTA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR Nº R 00943643/44, ante el escribano Daniel Benjamín Civit, titular del Registro Notarial número 189 de Capital, a su cargo, con fecha 07/04/2025. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: - Director Titular: EMILIANO RAÚL CARRIZO PEREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.925.487, CUIT/CUIL: 20-35925487-4, nacido el día 19/02/1991, soltero, domiciliado en calle José María Sobral 1764, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; Director Suplente: ANTONIO FERNANDO PENNESI, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 22.536.319, CUIT/CUIL: 20-22536319-7, nacido el 09/06/1972, soltero, con domicilio en calle Colon 589, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: En forma indistinta entre los directores titulares. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8845752 Importe: \$ 13770  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TREMENDOS LOMOS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º): el Señor Matias Bonanno, DNI: 44.439.197, Cuit/I:23-44439197-9, argentino, comerciante, nacido el 22/11/2002, con domicilio en calle Joaquin. V. Gonzalez 415, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Señor Martin Bonanno, DNI: 43.829.310, Cuit/I:20-43829310-9, argentino, comerciante, nacido el 11/11/2001, con domicilio en calle Joaquin. V. Gonzalez 415, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 19/03/2025. 3º) Denominación: TREMENDOS LOMOS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Adolfo Calle 42, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea

dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Matias Bonanno, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Marin Bonanno, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Matias Bonanno, DNI: 44.439.197. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Martin Bonanno, DNI: 43.829.310. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8847749 Importe: \$ 9180  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**“ENGLISH ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1°) Fecha del acto constitutivo: 1 de abril de 2025; 2°) Accionista: sr. WILLIAM DAVID ENGLISH, D.N.I. 94.139.747, CUIT 20-94139747-7, nacionalidad estadounidense, nacido el 30/12/1970, profesión empresario, estado civil divorciado y con domicilio real en calle Espejo N°65, 1G, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina; 3°) Denominación: ENGLISH ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4°) Sede social: Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza-Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6°) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular WILLIAM DAVID ENGLISH y Administradora Suplente: MARIELA PANNOCCHIA, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social

estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8848102 Importe: \$ 5940  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CRUMI S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 11/03/2025 con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: SANCHEZ AGUSTINA INÉS, edad: 31 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hermite N° 2.244, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 37.778.693, CUIT N° 27-37778693-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14/11/1993. SOCIO: SANCHEZ DIEGO ERNESTO, edad: 35 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hermite N° 2.244, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 35.076.601, CUIT N° 20-35076601-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/12/1989. 2º) DENOMINACION: CRUMI S.A.S. 3º) SEDE SOCIAL: calle Hermite N° 2.244, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cada socio suscribe el 50% del Capital Social, y se integra un 25% en forma conjunta en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7º). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: SANCHEZ AGUSTINA INÉS, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SANCHEZ DIEGO ERNESTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8848054 Importe: \$ 8910  
09/04/2025 (1 Pub.)

**LEME INNOVA S.A.S.** suscripto por instrumento privado, fecha de acto constitutivo 4 de abril de 2025. 1.- La Sra. LAURA ELIZABETH MARTÍN, DNI N° 25.254.226, CUIT 23-25254224-4, con domicilio en calle Necochea 473, Piso 6, Departamento 4, Capital, Mendoza, argentina, soltera, abogada, nacida el 24/07/1976, y la Sra. EVA CAROLINA MIRALLES OVIEDO, DNI N° 27.949.762, CUIT 27-27949762-2, con domicilio en calle Dorrego 324, Departamento C, Godoy Cruz, Mendoza, argentina, divorciada, abogada, nacida el 19/02/1980, 2º) LEME INNOVA S.A.S. 3º) Sede Social: calle Montevideo 230, 1º

piso, Oficina 4 de Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (I) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (II) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación y Software; (III) Asesoramiento y Consultoría; (IV) Inversoras, Financieras y Fideicomisos; (V) Comunicaciones, Espectáculos, Editoriales y Gráficas en cualquier soporte; (VI) Publicidad; (VII) Culturales y educativas; (VIII) Inmobiliarias y constructoras; (IX) Desarrollo de Franquicias; (X) Apoyar y ejecutar la realización de estudios, planes experimentales, formulación de proyectos, programas de promoción y otras iniciativas que contribuyan al desarrollo económico territorial, en ámbitos como el turismo, la cultura y la gastronomía; y (XI) Proveedora del Estado, participando, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado nacional, provincial o municipal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público o prestar un servicio público. 5°) Duración: noventa y nueve años. 6°) Capital de \$1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un (1) voto, 100 % suscriptas y 100 % integradas. 7°) Órgano de Administración: Directora Titular LAURA ELIZABETH MARTÍN y Directora Suplente EVA CAROLINA MIRALLES OVIEDO, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 8°) Organización de la Representación Legal: A cargo de la Directora Titular y en caso de vacancia quedará a cargo de la Directora Suplente. 9°) Prescinde del Órgano de Fiscalización 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8839786 Importe: \$ 22680  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA MATRICULA 545 I.N.A.E.S.** De conformidad con lo estipulado en los Artículos 31, 32, 34 y siguientes del Capítulo IV; Artículos 50 y siguientes del Capítulo V del ESTATUTO SOCIAL de la Mutual CONVOCA a sus asociados a la ASAMBELA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 04 (cuatro) de Mayo del Dos mil veinticinco a las 09,00 horas en calle Chacabuco 329 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea. 2.- Informe de Asamblea fuera de termino y situación de "Suspensión" ante el I.N.A.E.S. 3.- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2016. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2016. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2016. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016. 4)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2017. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2017. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2017. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2017 5)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2018. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2018. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2018. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018. 6)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2019. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado

de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2019. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2019. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019. 7)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2020. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2020. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2020. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020. 8)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2021. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2021. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2021. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021. 9)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2022. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2022. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2022. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022. 10)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2023. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2023. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2023. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023. 11)- Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria cerrada al 31/12/2024. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el "Ejercicio Cerrado al 31/12/2024. Informe de Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/2024. Informe del Auditor por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024. 12)-Conformación de la Junta Electoral. 13)-Elección de Autoridades del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización, de acuerdo a los Arts. 16, 50, 51, 52 y 53 del Estatuto Social. 14)-Tratamiento del cálculo de la "Cuota Social" de los asociados de la Mutual. NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, el Quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Por el CONSEJO DIRECTIVO firman CRISTIAN EDUARDO MARZETTI Presidente y OSCAR JAVIER VARGAS Tesorero.

Boleto N°: ATM\_8790882 Importe: \$ 13230  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

EL **Centro de Promoción Humana**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de ABRIL de 2025 a las 09:00 en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria en la sede que se ubica en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8842057 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Oikos Red Ambiental** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025 a las 10.00 horas en Rio Salado 5984, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento del llamado fuera de termino respecto de los ejercicios finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023 y del llamado en termino del ejercicio finalizado el 31/12/2024; 2) Consideración del Informe del Órgano de Administración; 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024; 5) Consideración de la responsabilidad de los Administradores por

no dar cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes; 6) Elección de la nueva Comisión Directiva y de la nueva Comisión Revisora de Cuentas. En Mendoza, a los 30 días de marzo de 2025.-

Boleto N°: ATM\_8837089 Importe: \$ 2700  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil sin fines de lucro “**ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE COMBATE MEDIEVAL**”, Personería Jurídica N° 1304/2019, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 11hs en primera convocatoria y a las 12hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Francisco Moyano N° 3319, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 2024. 2. Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: ATM\_8840023 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La “**Asociación Barrio COVIP**” convoca a la realización de Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis (26) de abril de 2025 a las 20:00 horas, en la sede de la entidad sita en Barrio COVIP, Monoblock IV, Dpto. “G”, Villa Nueva, Gillén. Mza. con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del año 2024; 2. Elección de dos socios para firmar el Acta de asamblea.; 3. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8840150 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL AYRES DEL JARILLAL**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 27 de Abril del 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Loteo Marechal, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Consideración, tratamiento y aprobación del nuevo reglamento interno de copropiedad y administración del Condominio Loteo Marechal, 3° Consideración y aprobación de gastos comunes extraordinarios, 4° Consideración y aprobación de obras a realizar en el condominio, 5° Procedimiento de aprobación e incorporación de nuevos asociados. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado de la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_8839276 Importe: \$ 2700  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.G.O.** En la Ciudad de Godoy Cruz en reunión de Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales NACE UNA ESTRELLA con fecha 4 de abril de 2025, decidió convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2025, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs como segunda convocatoria en el domicilio en calle Terrada 1416, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación de Memoria del ejercicio 2024, Estados Contables cerrados el 31/12/2024 e Informe Revisor de Cuentas para el ejercicio 2024.

Boleto N°: ATM\_8842866 Importe: \$ 1890

---

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **iglesia Evangélica la Fe de Cristo Pentecostal**, Asociación sin fines de lucro, con domicilio Legal en calle Mendoza N° 650 de General Alvear, Mendoza, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 del mes de Abril del 2025 a las 20:30 horas en primer convocatoria, y 21.30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para que en forma conjunta con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Origen y Aplicación de fondos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto finalizados al 31/12/2024, todos comparativos con el ejercicio anterior, Dictamen del contador.- 4) Elección o reelección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 5) Cuota social

Boleto N°: ATM\_8843770 Importe: \$ 2700

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Álvarez Condarco**, con Personería Jurídica N° 695/1992 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril del 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, cita en Barrio Álvarez Condarco MG C01 del distrito El Resguardo del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2024; 3° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8842032 Importe: \$ 2430

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El consejo directivo de la **"CAMARA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE MINERIA DE MALARGUE**.- cuit: 30-71850222-1.; en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo del 2025 a las 12,00 horas la primera convocatoria y a las 12.40 horas, la segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento n° 250 parte 1° "Café Mokka" ciudad de Mendoza para tratamiento del siguiente orden del día 1) Designación de dos asambleista para que firmen el acta de asamblea junto con el presidente y secretario. 2) Consideración para la aprobación de las renunciaciones presentadas por el presidente, vicepresidente, secretario, vocal y miembro comisión revisora de cuentas, 3) Consideración para la aprobación de balances y memoria del año 2023, y año 2024 que comprende: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, padrón de asociados, informe de la comisión revisora de cuenta 4) Aprobación de la designación de los nuevos miembros de la comisión directive.

Boleto N°: ATM\_8842169 Importe: \$ 2970

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Asociación Civil Escuela de Fútbol Real Escalada"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en el Playón Deportivo del Barrio Remedios Escalada de San Martín, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para

que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8842173 Importe: \$ 2970  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LITEXCO ARGENTINA SA** - Por Acta de Directorio de fecha 04/04/2025, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2025, a las 10 hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto

Boleto N°: ATM\_8845723 Importe: \$ 10800  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA BARRIO SAN PABLO LTDA.**- CUIT 30-65921346-6, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Salvador Civit 1300- Algarrobal, Las Heras Mendoza con el siguiente orden del Día : 1- Designación de dos socios, a fin de que junto con el presidente y secretario, refrendar el acta de asamblea. 2- Renovación del 50% de los miembros de comisión directiva; 3- Aprobación de memoria y balance por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.; 4- Aprobación de memoria y balance por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. 5.-Aprobación de memoria y balance por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8845733 Importe: \$ 2430  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociacion de Jubilados y Pensionados de General Alvear Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 24 de Abril de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs., en segunda convocatoria en la sede social sita en Patricias Mendocinas N° 13, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Economico con cierre el 31 de Diciembre de 2024. 2) Elección de dos socios para que firmen el Acta junto con presidente y Secretario. Al no haber otro tema para tratar y siendo las 20.30 hs. finaliza la reunión.-

Boleto N°: ATM\_8845736 Importe: \$ 1890  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a los señores socios del **Club Atlético Ferro Carril Oeste** a Asamblea General Ordinaria , a llevarse a cabo el día Lunes 28 de Abril a las 22 horas en la sede social de Marzolina N° 200 - Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Elección

---

de 2 socios asistentes, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo. Cuadros y Anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8845747 Importe: \$ 2160  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION COOPERADORA PARA LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ALBERDI”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2025 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle República Del Líbano N° 418, distrito Ciudad, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8845751 Importe: \$ 2160  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Unión Vecinal de la Santa Cruz** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 24 de Abril de 2025 a las 20 hs en primera convocatoria, y a las 21 hs, en segunda convocatoria en la sede social sita en Marzolina S/N, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8845755 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal Comunero Fray Luis Beltrán Asociación Civil”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en Carril Resplandor y Comunero, casa 7, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8847792 Importe: \$ 2160  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Centro de Jubilados y Adultos Mayores Sueños del Cóndor.”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en el SUM del Barrio Antártida Argentina II, Julio Cortázar y Silvina Ocampo, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8847806 Importe: \$ 3240  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación Vecinal Patrón Santiago Colonia Bombal**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8847810 Importe: \$ 2430  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL TIEMPO DE RESTAURACIÓN**, Legajo 6880, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 03 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Buenos Aires 2361, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de OCTUBRE de 2023 y 2024 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8847832 Importe: \$ 2970  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGAS DE A.C.** Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. Para asegurar la mayor participación de sus asociados y de acuerdo a lo estipulado en el art. 19 (bis) del Estatuto, se realizará a través de la plataforma Meet y adicionalmente en forma presencial en Bodega Los Toneles, Avenida Acceso Este N° 1360, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y

Suplentes del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas (renovación parcial de autoridades).

Boleto N°: ATM\_8847849 Importe: \$ 2970  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUBYPEN MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL**, Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza, Mendoza, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de abril de 2025, a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle San Lorenzo 478 de Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios presentes para testificar, revisar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria. 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la documentación Administrativa y Contable, constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Social N° 7, cerrado el día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8847986 Importe: \$ 2430  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Merendero Shire Asociación Civil”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en Barrio Amas de Casa D/7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8848051 Importe: \$ 2700  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

**EI COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** Convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2.025 a las 10 horas, en su sede de calle 9 de julio 630 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea, b) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior, c) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2024, d) Informe de la Presidencia, e) Varios. Se hace saber que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin que se obtenga quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8839993 Importe: \$ 6480  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

**LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.:** El Directorio de LAS CAMELIAS DEL SUR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (cinco) de mayo de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos

Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico regular nro. 6 cerrado al 31 de enero de 2025; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 06 a nro. 05 finalizado al 31 de enero de 2025; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades del ejercicio nro. 06; 5) Consideración y evaluación del destino de la Empresa, sus objetivos y su continuidad ; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/04/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_8840769 Importe: \$ 22950  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

**“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”.** N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día lunes 15 de abril de 2024 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: ASAMBLEA ORDINARIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1. Ejecutado 2024 y obras aprobadas por asamblea pendientes 2. Revisión del procedimiento de destino y uso del Fondo Común. 3. Proyección de gastos e inversiones 4. Revisión de la distribución de gastos en lotes y su impacto en las expensas. 5. Análisis del aumento constante en el servicio de seguridad. 6. Evaluación de excepciones en mudanzas (caso A13 y otros casos a analizar). 7. Obras nuevas: juegos infantiles, laguna, parqueizado de bulevares y espacios comunes. 8. Situación del parqueizado contratado con Pedemonte. 9. Desmalezado urgente de la laguna del suroeste. 10. Canalización del agua en la zona norte y reclamo formal a Terrandes. 11. Servicio de mantenimiento general.

Boleto N°: ATM\_8840874 Importe: \$ 22950  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Citase a las instituciones que conforman la **Asociación Mendocina de Hockey Sobre Césped** a la asamblea ordinaria que se realizará el día martes 29-04-2025, a las a las 20hs en primera convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria. en la sede de la asociación, sita en calle Almirante Brown 399 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) -Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) -Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con el sr. presidente firmen el acta de asamblea. 3) -Consideración y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-2024. informe de la comisión de fiscalización y apelaciones. 4) -Lectura y aprobación de la memoria, inventario, y estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-2024. informe de la comisión de fiscalización y apelaciones. 5) Elección de miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Penas, Comisión de Fiscalización y Apelaciones y Consejo de árbitros. 6) -Fijar el monto de la cuota social y arancel de afiliación.

Boleto N°: ATM\_8839267 Importe: \$ 5940  
08-09/04/2025 (2 Pub.)

**M Y J SA** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 (dos) de mayo de 2.025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; IV) Tratamiento de la gestión de los administradores; V) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_8842816 Importe: \$ 13500  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de abril de 2025 a las 9:30 horas en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2024. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2025. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2025. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 21 de abril de 2025. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del miércoles 16 de abril de 2025 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM\_8836940 Importe: \$ 18630  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.-** Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de ABRIL de 2.025, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTASPRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II).- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCEGENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DEEVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA ;CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.024.- III).- TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. - IV) CONSIDERACION DE LA GESTION y ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA. - VI).- ELECCION DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTES; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTES POR LA CLASE "A" , DOS (2) TITULARES Y DOS (2)

SUPLENTE POR LA CLASE "B", Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE "D".- VII).- ELECCIÓN DE TRES (3) SÍNDICOS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE; DOS (2) SÍNDICOS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE "A", Y UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LAS CLASES "B" Y "D".- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8825716 Importe: \$ 22950  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA –DISTROCUYO SA.**- Convocase a Asamblea de Clase a los accionistas titulares de Acciones Clase "C", a celebrarse el día 21 de ABRIL de 2.025, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, Avenida Acceso Este y Bonfanti, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de un representante de las Acciones Clase "C" para asistir a la Asamblea General Ordinaria de DISTROCUYO a celebrarse el día 25 de ABRIL de 2.025, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza; II) Facultades e instrucciones para actuar por el representante que se designe, ante la referida la Asamblea General Ordinaria de DISTROCUYO.- Publíquese la convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, y notifíquese mediante nota a cada titular de acciones clase "C" en el domicilio consignado en el Libro de Registro de Acciones.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8825720 Importe: \$ 14850  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**MONTEMAR CAMBIO S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 30 de abril de 2025 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 6) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM\_8834840 Importe: \$ 21600  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS.** Convocatoria a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM\_8836915 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón del Hotel Cervantes, sito en la calle Amigorena 65 de ciudad, en la Provincia de Mendoza, el día 29 de abril de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social sito en Av. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 4º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 7º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 8º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM\_8825724 Importe: \$ 27000  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPTE. N. °EX-2024-03815067- -GDEMZA-MINERIA S/ permiso de exploración - Las Heras – Racconto José Luis al número de orden 2, obra presentación de fecha 21 de mayo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Las Heras, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 05: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina, distrito 3369-9 minero 25, departamento Las Heras. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1:x=6.416.594,65,y= 2.482.740,77, punto 2:x= 6.416.600,00,y= 2.485.800,00, punto3:x=6.417.500,00,y= 2.485.800,00, punto4:x= 6.417.469,33 ,y=2.488.852,75, punto5: x=6.415.100,00 ,y=2.489.000,00, punto6:x=6.414.878,10,y=2.488.146,40, punto7:x=6.411.878,09 ,y=2.488.146,40, punto8:x= 6.411.999,99,y=2.486.000,00, punto9:x= 6.413.009,00:y= 2.485.129,00 punto10:x= 6.414.197,73,y= 2.482.740,77 Superficie aproximada: 2.484 ha 3.981 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-Faja2: punto1:x= 6.416.388,40,y= 2.482.651,41, punto2:x= 6.416.393,75,y= 2.485.710,62, punto3:x= 6.417.293,75,y= 2.485.710,62, punto4:x= 6.417.263,08,y= 2.488.763,36 punto5:x= 6.414.893,76,y= 2.488.910,61, punto6:x= 6.414.671,86 ,y=2.488.910,61 ,punto7:x= 6.414.671,86,y= 2.488.057,01, punto8:x= 6.411.671,86 ,y=2.488.057,01, punto9:x= 6.411.793,76,y=2.485.910,62, punto10:x=6.412.802,77,y=2.485.039,63 Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros.las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .Se adjunta croquis ilustrativo. Numero de orden 16, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rizzo Rosa cuit :27-03169251-8, Dagher Aida y otros cuit :\*03-024478, poseedores no contiene provee: orden 21, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el

plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas- dirección de minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 25/03/2025

Boleto N°: ATM\_8845728 Importe: \$ 10260  
09-14/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N. EX-2024-00127071-GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración - "Canillitas" Depto. Malargüe- Apeleg S.A. al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 44: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 53, distrito minero 4, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=2.418.312,2, y=6.060.439,4, punto2: x=2.425.384,2, y=6060509,7, punto3: x=2425848,2, y=6050248, punto4: x=2423711,8, y=6050265,9, punto 5: x=2420491,2, y=6050329,1, punto6: x=2420381,6, y=6052146,6, punto7: x=2419207,7, y=6052206,2, punto8: x= 2419023,5, y=6056693, punto9: x=2418287,5, y=6056762,8 Superficie aproximada: 6681 ha – m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-faja2: punto1: x=2.418.223,27, y=6.060.235,11, punto2: x=2.425.295,19, y=6060305,31, punto3: x=2.425.759,20, y=6050043,65, punto4: x=2.423.622,82, y=6050061,57, punto5: x=2.420.402,25 y=6050124,81, punto6: x=2.420.292,61, y=6051942,33, punto7: x=2.419.118,72, y=6052001,86, punto8: x=2.418.934,60, y=6056488,64, punto9: x= 2.418.198,56, y=6056558,45 Observaciones: se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2024- 00127071 atento a lo solicitado a orden 46 el presente pedimento queda graficado en forma definitiva, el polígono presentado presenta una superposición con los derechos precedentes de las canteras toscal norte y toscal sur, con exptes 2452-C-2003 y 2458-C-2003 respectivamente. Ambos pedimentos corresponden a canteras con derechos de 3º categoría. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular. Se le adjunta croquis ilustrativo número de orden 26, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Demarchi Luis Alejandro Marcos cuit: 20-04429854-7, Rostagno Sergio Alfredo Miguel cuit: 20-12342418-3, Santalessa Carlos Alberto cuit: 20-04449773-6 poseedores no contienen. Provee: orden 56, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas- dirección de minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 04/04/2025

Boleto N°: ATM\_8847772 Importe: \$ 11880  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N.º EX-2024-00168829 -GDEMZA-DMI#MEIYE - s/ permiso de exploración - Malargüe - Apeleg S.A - La pechera al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 55: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 53, distrito minero 04, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=6.045.173,40, y= 2.449.122,50, punto2: x=6.044.787,30, y=2.453.722,80, punto3: x=6.042.348,40, y=2.453.774,60, punto4: x=6.042.733,90, y=2.449.174,30 Superficie aproximada: 1120 ha 1067,32 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07-faja2: punto1: x=6.044.968,49, y=2.453.633,56, punto2: x=6.044.582,41, y=2.453.633,56, punto3: x=6.042.143,47, y=2.453.685,37, punto4: x=6.042.529,04, y=2.449.085,06 Observaciones: de acuerdo a lo presentado en el expte de referencia, el área de registro gráfico informa que el pedimento ha quedado graficado en forma provisoria. De acuerdo a lo presentado por el solicitante el mismo, presenta superposición con las canteras según exptes: 3526-R-2010; 3525-R-2010 y 2022-04869907. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - Se adjunta croquis ilustrativo. Pase a

secretaría legal a fin de que se tome conocimiento y acciones. Orden 61, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rostagno Sergio Alfredo Miguel Cuit: 20-12342418-3, Milutin Rufino Miguel cuit: 20-06576316-9, Gomez Galindo Ladislao Lorenzo cuit: 20-03372607-5, poseedor dirección nacional de vialidad cuit: 30-54667567-6, Forquera Osvaldo Gabriel cuit: 20-34127873-3, poseedor no contiene provee: orden 36, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 08/04/2025.

Boleto N°: ATM\_8847814 Importe: \$ 10800  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Mat. 1647, por orden del JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES) LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 13-07001674-9 (011601-43226), caratulado "BANCHINI FERNANDO NICOLAS c/ LIZAMA UTRERA JUAN AGUSTIN Y LIZAMA JUAN CARLOS (DESISTIDO) p/PRENDARIA". REMATARA el 29 de Abril de 2025 a las 11:00 horas. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Piso PB, Ciudad, Mendoza SIN BASE a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien. Un automotor Dominio: RAA 597. Marca: VOLKSWAGEN. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Modelo: GOL GL. Modelo-Año: 1992. Marca Motor: VOLKSWAGEN N° 1208631. Chasis Marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZMT098875 (verificado por la Planta Verificadora 1 Mendoza). Estado del bien: Estado general: Exterior bueno. Interior regular. Posee equipo de GNC. Rueda de auxilio. Llave. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS: 1) ATM en concepto de impuesto al automotor no registra deudas. Multas por infracciones: No posee. GRAVAMENES: EMBARGO: Caratula autos 43226 "Banchini Fernando Nicolás c/Lizama Juan Agustín y Ot. P /Ejec. Prendaria". El comprador abonará en el acto de la subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillera, más 4.5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. Como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Conforme lo dispone el art. 268 del CPCCyT no se admite la compra en comisión. DIA DE EXHIBICIÓN: 24 de Abril de 2025 de 11.00 a 12.00 horas en calle Regalado Olguin 3451 Barrio La Bastilla Mza. "12" C. "20", Las Heras, Mendoza. MAS INFORMES: Secretaria autorizante o Martillera. Pedro Molina 39 1° A. Mendoza. Tel. 261-5521623. hmariamancha@gmail.com.

Boleto N°: ATM\_8834905 Importe: \$ 17010  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 687. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 09 DE MAYO DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre

que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 05 de Mayo 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM.

9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

09-10-11-14-15-16-21-22-23-24/04/2025 (10 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula Nº 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos Nº 72.554 caratulados "BANCO SUPERVIELLE SA. C/ NOGUERA MARIANA SOLEDAD P/PRENDARIA", rematará día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 4.000.000.- a viva voz y al mejor postor: Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 4 puertas, modelo 207 COMPACT XS HDI 1.4, año 2012, con motor marca Peugeot Nº 10FDBU2976797, chasis Nº 9362N8HZMCB025296, dominio KTX-160, con 4 ruedas armadas, radio original, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Banco Supervielle SA. por \$ 8.610.855,75 del 21-6-2024. Prenda 2º a favor Audano Diego Alfonso por \$ 4.031.173 del 17-12-2024. Embargo estos autos \$ 6.000.000 del 19-02-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 232.289,65 al 19-02-2025.- Exhibición: 16-04-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle 25 de mayo Nº 2798, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto Nº: ATM\_8839890 Importe: \$ 6480

09-11/04/2025 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, JUZGADO DE FAMILIA MALARGUE PODER JUDICIAL DE MENDOZA CIV J-13-07080267-2/2021-0 Expediente: 24881/ 20211 "OLIVERA, MARCO ANDRÉS C/ ALEMANO, ELSA EMA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO." REMATARA Fecha, horario y lugar: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (21/04/2025) a las DIEZ (10:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la

parte exterior del JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MALARGÜE ubicado sobre calle Saturnino Torres Oeste n° 136 de esta ciudad y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor debiendo cumplir el Martillero con todas las normas legales pertinentes (arts. 275 y siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Objeto: un BIEN INMUEBLE, Matricula N°4885/19 de Malargüe, Mendoza.- UBICACIÓN: con frente a calle Coscoroba al N° 1058, Ciudad de Malargüe. Plano de Mensura N° 19/2895.- SUPERFICIE: Según Mensura: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte: en 10,00 mts con calle Coscoroba. Sur: en 10,00 mts con L 15. Este: en 21,00 mts con L 7.- Oeste: en 21,00 mts con L 5.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, de aproximadamente 146 metros cuadrados cubiertos, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, en parte losa, cielorraso placa yeso tipo Durlock, paredes revocadas, pisos cerámicos en parte porcelanato, aberturas en madera en parte metálicas (aluminio), con la siguiente distribución: Planta Baja: cocina comedor con mesada bajo mesada y alacena, un living (hoy se utiliza como dormitorio), dos dormitorios, un baño instalado completo, revestido con cerámicos, cochera con techo de zinc, cielorraso de machimbre con vigas de pino de 3x6 pulgadas, con portón metálico, patio de tierra, con sus respectivas medianeras. Planta Alta: se accede mediante escalera de mampostería todo en obra gruesa, techo de zinc, cielorraso de rollizo y tabla, sin revoque fino, sin carpintería, sin revestimientos de piso; posee un dormitorio y un baño sin sanitarios. Posee servicio de luz eléctrica, y agua corriente por red y gas natural. DEUDAS: Municipalidad de Malargüe al 19/03/25.\$49.572,52, ATM, anual de \$111.086,50, AYSAM S.A al 19/03/25 \$ 24,199,66, ECOGAS al 19/03/25 \$ 20.557,49 EDEMSA al 19/03/25 \$ 16.072,50. Base de venta: PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100\$ (40.000.000,00) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta que deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta se anunciará mediante edictos POR CINCO DÍAS que se publicarán en el Boletín Oficial, y un periódico local, según la forma y lo establecido por el art. 270; 271 y 272 del CPCCT. Hágase saber al martillero interviniente que deberá poner a disposición de las partes el proyecto de edicto a formular con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al RECEPTOR del Juzgado de Familia, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva, la cual será refrendada por la Secretaria del Juzgado de Familia. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultare adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Visitas: lunes y viernes de 16:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_8828857 Importe: \$ 58050  
07-09-10-14-16/04/2025 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula N°1854, Orden. Juzgado de Paz Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 44348 caratulados "HAW S.A.S FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EM PRENDO C/MOLINA CARLOS JAVIER P/EJEC. PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 11 de abril del año 2025, a las 9,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en calle Avenida San Martín n°322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Molina Carlos Javier, DNI 28.134.159, (100%) Un (1) automotor, marca "CITROEN", modelo 168 "C3" 1.4l, tipo "SEDAN" 5 puertas, motor marca "CITROEN", n°10DBS90002568, chasis marca "CITROEN" n° 935FCKFVB8B511894, dominio:GOW-761, año de inscripción 2007, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de fábrica,

dos espejos retrovisores, chapería, pintura, tapizados interior, en buen estado de uso y conservación (Vehículo verificado en planta verificadora, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$80.858,50 más costas \$38.739,14, informe fecha 30-09-2024, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales-Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 03-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1º) Prenda en Grado: 1ero. Acreedor Prendario: AGUER CESAR MARIELA NICOLASA, monto \$338.720,00, inscripción de fecha 04-03-2022, 2º) Prenda en Grado: 2do. Acreedor Prendario: HAW S.A.S, monto \$1.586.545,44, inscripción de fecha 20-01-2023 según informes de fecha 27-09-2024 y 06-11-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prendas vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, 10% de señal a cuenta del precio, 10% comisión martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate. El bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo y los gastos de bodegaje desde el día de la subasta Exhibición: Día 10 de abril de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle 9 de Julio n° 627, Ciudad, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8821357 Importe: \$ 20250  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula N°1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional, Lujan, Primera Circunscripción Judicial, Lujan, Mendoza, Autos 1021 caratulados "MARINI ARIEL DAVID C/VELAZQUEZ EDUARDO DEL CARMEN P/EJEC. PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 10 de abril del año 2025, a las 9,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en calle Avenida San Martín 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Velázquez Eduardo del Carmen, DNI n° 23.018.341 (100%), Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "SIENA FLP ELX 1.4 BENZI", tipo "SEDAN" 4 puertas, motor marca "FIAT" n°178F30117978303, chasis marca "FIAT" n° 8AP17218K8\*2000328\*, dominio HFA-320, año inscripción 2008, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de fábrica, siniestrado por vuelco, detalles chapería (abolladuras y hundimientos varios en capot, techo, puertas, guardabarros) tapizados interior y butacas con detalles, motor con faltantes varios, sin parabrisas, sin luneta, sin alfombras, sin rueda de auxilio, sin cricket, en mal estado general de uso y conservación, apto desguace, repuestos (Vehículo verificado en planta verificadora, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$59.147,37 informe fecha 30-09-2024, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales-Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 03-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1º) Embargo: \$188.028,03 (estos autos n°1021) inscripción de fecha 13-10-2021, según informe de fecha 27-09-2024 y \$91.926 (estos autos n°1021) inscripción de fecha 23-10-2024, según informe de fecha 06-11-2024, ambos emitidos por Registro Nacional del Automotor, informando que el presente dominio registra embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$200.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberán ser de \$50.000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, 10% de señal a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate. El bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinente. Exhibición: Día 09 de abril de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle Damián Hudson n° 137, ciudad Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8821359 Importe: \$ 21060

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Sexto Juzgado Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 261.110 caratulados STIEGLITZ JULIO ALBERTO Y GALLARDO CAROLINA NOELIA C/ FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P / MONITORIO. Rematará el 11 de Abril próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Toyota, Modelo LAND CRUISER PRADO VX, Tipo TODO TERRENO, Motor Marca Toyota N° 1KZ1050933, Chasis Marca Toyota N° JTEBY25J040010253, Dominio EHN 099, Año 2004, BASE REMATE: \$13.000.000.- con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: Embargo en estos autos por la suma de pesos \$ 15.952.072,60. Embargo en los autos N° 261.256 Steglitz Julio c/ Fernandez Antonio p/ Ej. Honorarios. Pesos \$ 7.040.000,00. DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$176.217,00. 10/02/25. EXCIBICION: 10 DE ABRIL, calle San Francisco del Monte N° 500, Guaymallen, Mendoza. 10:00 hs a 14:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8822593 Importe: \$ 12960  
03-07-09/04/2025 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.626 caratulados: "ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.738.581. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27092 Importe: \$ 29700  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.133 caratulados: "AGÜERO SEBASTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ADRIAN AGÜERO, con D.N.I. N° 32.867.272. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27093 Importe: \$ 29700  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.190 caratulados: "DIAZ NICOLAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 38.907.249. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27095 Importe: \$ 29700  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.211 caratulados: "PAEZ CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER PAEZ, con D.N.I. N° 28.766.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27098 Importe: \$ 29700  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-04172327-5 (011903- 1018502) caratulados "OVIEDO LEANDRO ARIEL P/ CONC. PREV.". En fecha 17/12/2024 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. OVIEDO LEANDRO ARIEL, D.N.I. N° 31.834.074, C.U.I.L. N° 23-31834074-9 (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM\_8843746 Importe: \$ 1080  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que a fojas 176 de autos CUIJ 13-04865058-3 (011901-1252688) RODRIGUEZ MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Fdo. Laura Patricia Engler André -Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8842097 Importe: \$ 2160  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, en autos CUIJ: 13-00005298-6((011903-13382)) "COOPERATIVA VITIVINICOLA "VIÑAS DE MEDRANO" LTDA. P/QUIEBRA "D", se hace saber a los acreedores que a fs. 7472/7483 Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución encontrándose a disposición de

los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Publíquese por dos días

Boleto N°: ATM\_8839740 Importe: \$ 2160  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07757687-2 (011903-1022994), caratulados: “ MUT NANCY LAURA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 25/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MUT, NANCY LAURA ELIZABETH, DNI 28.401.411, CUIL 27-28401411-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/09/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM\_8840063 Importe: \$ 17550  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07763297-7 (011902-4359592), caratulados: "CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA LOURDES CASTELLI, DNI N° 34.257.664; CUIL N° 27-34257664-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27111 Importe: \$ 32400

---

09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.816 caratulados "TORRES, ADRIANA GABRIELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE MARZO DE 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ADRIANA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 22.412.664, C.U.I.L. N° 27-22412664-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle SAAVEDRA N° 454 PLANTA ALTA (DEPTO) de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL del año dos mil veinticinco (16/04/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO del año dos mil veinticinco (06/05/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL ALEJANDRO AYUB domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario. TEL.2604567224/4421748- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27106 Importe: \$ 25650  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06707438-0 caratulados: "CASTILLO DANIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.603.299. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de abril de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de abril de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr.

GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27112 Importe: \$ 40500  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.217 caratulados: "IYARRA LUCIANO OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIANO OMAR IYARRA, con D.N.I. N° 38.335.066. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27076 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.214 caratulados: "CAMPOS OSCAR SABINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR SABINO CAMPOS, con D.N.I. N° 14.683.360. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27096 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022992 caratulados "RUIZ LEANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/03/2025 la declaración de quiebra de LEANDRO EMMANUEL RUIZ DNI N°36.418.949, CUIL: 20-36418949-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 23 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Garibaldi 73, Piso 2, Oficina E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297573 / 2615999945, mail: cdr.fin.plus@gmail.com

C.A.D. N°: 27097 Importe: \$ 43200  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.948 caratulados: "CAMPOS MORENO MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCELO GABRIEL MORENO, con D.N.I. N° 45.718.575. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27102 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.231 caratulados: "PEREZ, RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PEREZ RUBEN DARIO, con D.N.I. N° 32.851.464. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27107 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.229 caratulados: "VELIZ JUAN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a VELIZ JUAN MARCELO, con D.N.I. N° 26.876.301. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27108 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.226 caratulados: "JURADO CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL JURADO, con D.N.I. N° 32.259.134. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27109 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.224 caratulados: "PAEZ MARIA EVANGELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ MARIA EVANGELINA, con D.N.I. N° 24.571.188. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al

pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 27110 Importe: \$ 29700  
07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07755080-6 (011902-4359577), caratulados: "MORALES GABRIEL AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GABRIEL AGUSTÍN MORALES, DNI N°44.987.472; CUIL N°20-44987472-3. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27104 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 124 de los autos CUIJ N° 13-07736783-1 (011902-4359571), caratulados: "GIMENEZ PEDRO FLORENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PEDRO FLORENCIO GIMENEZ, DNI N°18.391.220; CUIL N°20-18391220-9. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora M. CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N°21 Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27105 Importe: \$ 32400  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07775435-5 ((011902-4359597)), caratulados ACEVEDO LEONELA ESTEFANIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ACEVEDO, LEONELA ESTEFANIA; D.N.I. N°42.793.197; C.U.I.L. N°27-42793197-3. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8825728 Importe: \$ 12150  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.220 caratulados: "GONZALEZ NOEL MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NOEL MAGALI GONZALEZ, con D.N.I. N° 32.977.436. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27073 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.191 caratulados: "DIAZ VEGA JOEL IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a JOEL IGNACIO DIAZ VEGA, con D.N.I. N° 45.143.345. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27074 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.198 caratulados: "VIGUET GLADYS NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS NOEMI VIGUET, con D.N.I. N° 14.170.643. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con

Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27075 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.998 caratulados: "GALDAME GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ALEJANDRA GALDAME, con D.N.I. N° 29.341.193. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27090 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.212 caratulados: "GIANA GRISELDA ESTELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GIANA GRISELDA ESTELA, con D.N.I. N° 6.277.759. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27094 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.210 caratulados: "ZALAZAR NATALIA YANEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NATALIA YANEL ZALAZAR, con D.N.I. N° 30.857.127. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27099 Importe: \$ 31050  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.065 caratulados: "VEGA ENZO ULISES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ENZO ULISES VEGA, con D.N.I. N° 43.829.277. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal y de atención constituido en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27100 Importe: \$ 29700  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07767521-8 (011902-4359594), caratulados: "OLGUIN DANIELA MILAGROS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA MILAGROS OLGUIN, DNI N°36.961.002; CUIL N°27-36961002-9. V. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín 1432, 1º Piso, of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 - 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27101 Importe: \$ 32400  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, Ciudad Mendoza en Autos 320904 caratulados: BONANNO CARLOS Y TOMAS SILVIA DORA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y BANCO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; notifica a posibles interesados, lo que ha resuelto a Fojas 2 "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en cochera ubicada en calle Buenos Aires N° 44 al 58 de la Ciudad de Mendoza, Tercer Piso, Unidad TRES – SEIS (quiere decir tercer piso cochera seis) R (GALERÍA BAMAC) [el número que le corresponde a la cochera es el 79 según la numeración interna correlativa que arranca desde el 01), Provincia de Mendoza...Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". NOTIFÍQUESE. Fdo.: VACAS Maria Veronica. Juez.

Boleto N°: ATM\_8843755 Importe: \$ 12150  
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN EXTE. N° 416389 NIÑO CARLOS DANIEL C/ COOP. DE VIVIENDAS LAS HERAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MANUELA PEDRAZA N° 339, LAS HERAS, MENDOZA, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 09 de Mayo de 2024. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art.72 inc. III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM\_8843759 Importe: \$ 13500  
09-11-15-21-23/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07295877-7 ((011601-44450)) caratulados LUCERO MARCELO FABIAN C/ FERNANDEZ FELIPE WALTER Y LUNA ESTELA NOEMI P/ CAMBIARIA notificando al Señor Felipe Walter Fernandez DNI Nro. 20.386.235 de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 25 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º Téngase al Dr. GERMAN AUGUSTO MARTINEZ, matrícula 9899, por MARCELO LUCERO, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la matrícula 9899. domicilio procesal 9 de julio 1190, piso 1d, ofic 2 2º Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$450.000\_, con más los intereses LEGALES, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (1/02/2023\_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$145.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º A lo demás solicitado oportunamente. 5º Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con

la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Firmado: Doctor Pedro Javier Urquizu-Juez". A fojas 188 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a FELIPE WALTER FERNANDEZ, D.N.I. 20.386.235. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, las providencias de autos por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FIRMADO: DOCTOR PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8841959 Importe: \$ 46170  
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA en los Autos N° 251.736, caratulados "FERNANDEZ MIRTA ROSA C/ VALLE JUAN ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQ." Notifica al SR. CARLOS AGUSTÍN VALLE L.E. Nro. 6.88.291, lo resuelto por el tribunal en sus partes pertinentes: A FS: 51 "Mendoza, 12 de octubre de 2016. Declárase rebelde a ANTONIO OSVALDO CARMONA y CARLOS AGUSTIN VALLE en los términos y efectos previstos por los arts. 74, 75 y conc. del C.P.C. Notifíquese. (...) Fdo: DR. LUIS ÁNGEL PLANA ALSINET - Juez". FS: 136 "Mendoza, 15 de abril de 2019. A lo solicitado, previo a todo, hágase saber a las partes que, conforme Decreto N° 2312 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Dr. Mariano Gabriel Urrutia ha sido designado como Juez Titular de este Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4). NOTIFIQUESE". FS: 224 "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al SR. CARLOS AGUSTÍN VALLE L.E. 688291, persona de ignorado domicilio, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II Notifíquese los decretos de fs. 51 y 136 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez".

Boleto N°: ATM\_8834845 Importe: \$ 13770  
04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociado Primera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N°415.896, caratulados "SEGOVIA ROBERTO ELIAS C/OLIVARES QUITERIO DEL CARMEN Y CEBALLOS DE OLIVARES PETRONA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle VICENNTE LOPEZ Y PLANES N°372,

B° LOPEZ RIVAS, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N°253.336/7 Asiento A-1 de Folio Real de Maipú, Provincia de Mendoza, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 285,80m2, nomenclatura catastral 07-02-15-0010-000023-0000-1. del decreto de fs.12 que se transcribe en su parte pertinente:..."Mendoza, 28 de Febrero de 2025...Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.)."

Boleto N°: ATM\_8837796 Importe: \$ 14850  
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 3047 "SOSA IRMA AHIDEE C/ BARROSO ANACLETO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 28/10/2024 la Sra. SOSA IRMA AHIDEE D.N.I. N° 11.737.154, solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en ELEODORO QUIROGA y ECHEVERRIA 301de EUGENIO BUSTOS, SAN CARLOS, MENDOZA, sup. 275.67 m2 según mensura, sup. 319.17 según título, padrón Rentas N°16-05575-8 padrón municipal a nombre de BARROZO ANACLETO, inscripción Registro Propiedad N°7107, fs.181 tomo 40, nom. catastral N° 16-03-01-0004-000021-0000-7. LIMITES: Esquina. Norte calle Bernardo Quiroga y Oeste calle Echeverria Eugenio Bustos.-

Boleto N°: ATM\_8836844 Importe: \$ 9450  
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.928 caratulados "PEDRAZA ENRIQUE HECTOR Y ZAMPERONI LUISA C/ COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024...III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Fdo. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSWDF14135> Ubicación: calle Evans 1477, B° Segundo 13 de Diciembre Manzana 30, lote 7, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: inscripto en Tomo 54- C, fs. 301 de Luján de Cuyo, 1° inscripción n° 12275 Titular Registral: COOPERATIVA 13 DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA

Boleto N°: ATM\_8836853 Importe: \$ 20250  
07-09-11-15-21/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07775452-5 ((011902-4359598)), caratulados LANATI CARLOS GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/03/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANATI, CARLOS GABRIEL; D.N.I. N°25.092.455; C.U.I.L. N°20-25092455-1. 2)Fecha de presentación 05/03/2025; 3)que en autos ha

sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 24/09/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-

Boleto N°: ATM\_8839741 Importe: \$ 12150  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Civil, Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial en Autos 5.281 " LESCANO ESTELA ESTHER C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", CITA a los terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Moreno 488, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto en la D.R.P y A. J bajo el Folio Real 1º Inscripción N° 7320, Fs. 255, Tomo 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., CUIT 30-70790281-3. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada conforme lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., y NOTIFICA a la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. la siguiente resolución de fs. 24 la que en su parte pertinente resolvió: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora ESTELA ESTHER LESCANO, la accionada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).Traslado de demanda digitalizado:URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LNHIX4413.Fdo>. DRA. María Violeta DERIMAIIS-Jueza"

Boleto N°: ATM\_8787830 Importe: \$ 18900  
31/03 04-09-14-21/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL CUARTO, Expte 405597 OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a SILVIA BEATRIZ NASIF, ELÍAS NASIFF Y JUAN CARLOS NASIFF Y/O SUS PRESUNTOS HEREDEROS Y A PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. TEÓFILO NASIFF, donde se pretende usucapir el siguiente inmueble sito en calle Granaderos 799, esq. Rufino Ortega 496, Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 7, fs. 297, inscripción n° 4297 de Capital, Padrón de Rentas n° 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura; y asimismo se informa que la resolución de foja 336, dispone: "Mendoza, 21 de Octubre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Silvia Beatriz Nasif (heredera del Sr. Antonio Juan Nasiff) persona de domicilio ignorado (arts. 69 y 72, inc. II del CPCCYT)-. IIHabilitar la publicación edictal respecto de los Sres. Elías Nasiff y de Juan Carlos Nasiff como personas de ignorado domicilio y a sus eventuales herederos como personas inciertas (arts. 69 y 72, inc. II del CPCCYT)- III.- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos del Sr. Teófilo Nasiff como personas inciertas (arts. 69 y 72, inc. II del CPCCYT)-. IV.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez" ...Resolución de fs. 55: Mendoza, 30 de Junio de 2020... Téngase al Dr. Walter Solis, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento

para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- ...NOTIFIQUESE.- VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez Resolución de fs. 216: Mendoza, 03 de Agosto de 2020.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCyT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 55.- VP DRA. ESTER FRECENTESE Secretario

Boleto N°: ATM\_8812509 Importe: \$ 26730  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo N° 102 Villa San Carlos, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 293,32m2 y Superficie según Título 293,32m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 44.174/18, Asiento: A-1, Fecha inscripción 24/05/1924, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 14/05/1912; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: NO tiene; Padrón Municipal: 1732-1, Nomenclatura Catastral: ALTA PURA, Expte N°EE-1330-2023, originario de Dirección Provincial de Catastro Zona Sur, pretendido por OROZCO JUAN FRANCISCO D.N.I. N° 10.514.469; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), en autos N° 43182, caratulados: "OROZCO JUAN FRANCISCO C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaipe- Juez.

Boleto N°: ATM\_8820873 Importe: \$ 16200  
03-07-09-11-14/04/2025 (5 Pub.)

Dra. María Paula Culotta. Juez. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 3° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en los autos N° 256159- "NICOLOSI MARCELO DANTE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble, ubicado en calle Urquiza esq. San Luis s/n, del Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie de 4 HAS. 5.933,07 m2, No posee Inscripción del Dominio del Inmueble; Tiene derecho de riego definitivo para 4hs 6064m2, C.C. 1213 Por rio Mendoza, Canal Bajada de Araujo, Rama Gálvez. P.P. 91, P.G. 123761, Plano N° 9321- G; Padrón Rentas N° 63- 42266-1 a nombre de Nicolosi Salvador; Padrón Municipal: N°10140; Nomenclatura Catastral: 13-99-00-0900-720360-0000-1 conforme lo ordenado a fs. 5: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." Fdo. DRA. MARIA PAULA CULOTTA JUEZ

Boleto N°: ATM\_8814761 Importe: \$ 16200  
31/03 03-07-09-11/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3° CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6463 caratulados "SOLTI MARCELO RAMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Maestra Canzio n° 678, Loteo Dumit, B° Rivadavia, Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N°

7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de "BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30- 70790281-3, conforme proveído de fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: MARIA VIOLETA DERIMAS.

Boleto N°: ATM\_8757960 Importe: \$ 12150  
14-18-26/03 01-09/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. FABIANA MARTINELLI, en autos CUIJ: 13-07417802-7 ((012051-278350)), caratulados: "GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifique a la Sra. MARIA CLAUDINA GOMENSORO, DNI 26.650.562, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 14 de febrero del 2025. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar a la Sra. MARIA CLAUDINA GOMENSORO, DNI 26.650.562, persona de ignorado domicilio, en los términos de los art. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Gvr - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez" - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 3:"Mendoza, 26 de febrero del 2024 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (...)Fdo Dra Fabiana Martinelli–Juez"

Boleto N°: ATM\_8790854 Importe: \$ 29700  
27-31/03 03-07-09/04/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-04120993-8 ((012051-259760)), caratulados « CASTILLO ANTONIO MARTIN C/ RODRIGUEZ BARCALA ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 12: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40, esq. Calle Pública Km. 48, del distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, , inscripto al N° 15972, Fojas 749 del Tomo 49- A de Luján de Cuyo, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM\_8732149 Importe: \$ 21600  
10-13-18-21-26/03 01-04-09-14-16/04/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A HEREDEROS DE SILVA WALTER NELSON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°

2025-2257931.

Boleto N°: ATM\_8841913 Importe: \$ 1350  
09-10-11-14-15/04/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

SE NOTIFICA A MIGUEL ANTONIO MERCADO, D.N.I. 39.086.965, que el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero, en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, ha dictado en Autos N° 319.407, caratulados "SEVILLA MIGUEL JEREMIAS C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. DEBLASI ERICA ANDREA". Asimismo, con fecha 19 de Febrero de 2.025 proveyó: "Mendoza, 19 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. MIGUEL ANTONIO MERCADO, DNI 39.086.965, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8839887 Importe: \$ 10530  
09-14-16/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

CÁMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 53 CUIJ: 13-07464655-1((033001-32394)) LOPEZ CRISTIAN IGNACIO C/ EL DESTINO S.A. P/ DESPIDO 106602380 San Martín, Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°12065.- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia.- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibi-miento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución de-berá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- foja: 61 CUIJ: 13-07464655-1 ((010405-166778)) LOPEZ CRISTIAN IGNACIO C/ EL DESTINO S.A. P/ DESPIDO 106602380 Mendoza, 03 de mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que, a fs. 58 el Tribunal advierte que el actor y los testigos ofrecidos residen en el departamento de San Martín, por lo que, en virtud de lo resuelto por la SCJM en los fallos "Álvarez", "Ponce" N°100325 (15/03/2011) y "Lombardi" N°26.090 (17/04/2018), ordena correr vista de la competencia a Fiscalía de Cámaras. A fs. 59 luce dictamen de la Sra. Fiscal de Cámaras, quien, por los motivos que expresa, considera que el Tribunal resulta competente en razón del territorio. A fs. 60 se llama autos para resolver. II.- Ingresando en el análisis de la cuestión, se advierte que corresponderá declarar la competencia del Tribunal para entender en la causa; ello, con fundamento en el art. 4 del CPL. En efecto, se observa que según la norma citada el actor se encuentra habilitado a interponer su demanda ante el Tribunal competente de "el lugar de trabajo" (inc. a). En este sentido, si bien de la lectura del escrito de demanda surge que el accionante denuncia como domicilio real de El Destino SA -y lugar de prestación de tareas-, el sito en "carril Las Margaritas N° 9301, pasando bodega Zuccardi, nueve kilómetros hacia el norte, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza." (el subrayado me pertenece), se agrega luego constancia de fracaso de notificación del traslado de demanda, en donde el auxiliar notificador informa que "habiéndome constituido en SAN MARTIN, MENDOZA, consultando con los vecinos de la zona me informan que NO EXISTE CARRIL LAS MARGARITAS. No obstante ello me comuniqué telefónicamente

con Catastro de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, donde la persona que me atiende (SR. ORELLANO) coincide con lo manifestado por los vecinos, motivo por el cual no pude dar cumplimiento con lo ordenado..." (véase p. 106 del expediente digital en PDF). Frente a ello, la parte actora efectúa presentación con número de cargo 8350470/2024 en donde corrige el domicilio del demandado, e indica que la ubicación correcta de éste es "CARRIL LAS MARGARITAS 9301, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MENDOZA". Solicita, en consecuencia, la remisión de la causa a la Primera Circunscripción Judicial. De tal forma, se evidencia un punto de conexión razonable que justifica la competencia de este Tribunal para entender en la contienda (conf. SCJ in re "Álvarez", N°104.691, 19/06/2012, e.o), teniendo en cuenta que el reclamo versa sobre el cobro de indemnizaciones derivadas de una pretendida relación laboral que se extinguiera indirectamente por el trabajador, y que se habría desarrollado en su totalidad en la Primera Circunscripción Judicial. A mayor abundamiento, el domicilio de la demandada que surge de los recibos de remuneraciones obrante en pp. 30 y 63 del expediente digital en PDF -"Primitivo de la Reta 1024, P1-Of.98, Mendoza, CP.5500"- adicionalmente habilita a la interposición de la demanda ante esta Cámara, en función de lo previsto en el art. 4, inc. 1-c, CPL. En consecuencia de todo lo expuesto, corresponderá declarar la competencia del Tribunal para intervenir en el presente proceso, y ordenar que continúe tramitando la causa según su estado. Por todo lo expuesto y normas citadas, el Tribunal, RESUELVE: I.- Declarar su competencia para intervenir en la presente causa, en los términos del art. 4, CPL. II.- Ordenar que el proceso continúe según su estado. En consecuencia, disponer que se REITERE la NOTIFICACIÓN del traslado de demanda (fs. 53) a la parte demandada, El Destino SA., en el domicilio denunciado a fs. 56 (CARRIL LAS MARGARITAS 9301, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MENDOZA". A tales efectos, se hace saber a la parte demandada que podrá acceder al contenido de las presentes actuaciones ingresando al siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWOCM3120> Se hace saber a la parte actora que en cumplimiento de lo normado por los arts. 21 inc. I, 156, 172 inc. 2 y 185 ap. III y V del CPCCyT (art. 108 del CPL), deberán denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : [camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar](mailto:camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar). Se hace saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. Se hace saber a las partes que a los fines de visualizar los escritos presentados por IOL con sus respectivos proveídos deberá ingresar a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JYVJR191445> De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, se hace saber a las partes que en lo sucesivo en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo del Dr. Rodrigo E. Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. III.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. Viviana E. Gil, Juez de Cámara. Fdo. Dra. María Emilia Funes, Juez de Cámara. Fdo. Dr. Rodrigo E. Gauna, Juez de Cámara.

S/Cargo

09-14-21-24-29/04/2025 (5 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 52308/2023 caratulados "CALISE, GUILLERMO MARTIN C/ GARCIA CARRAL, MARIA EUGENIA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 17 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia, ordenar la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, de la Sra. MARIA EUGENIA GARCIA CARRAL, DNI 31.453.020, respecto de su hijo AGUSTÍN IZEL CALISE GARCÍA, D.N.I. 54.694.818, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando el ejercicio de la misma exclusivamente a cargo del progenitor GUILLERMO MARTIN CALISE, D.N.I. 34.980.604. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 del C.C.P.C.CyT.) . III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. AILEN PELEGRINA en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$1.473.894,57) por la labor profesional desarrollada en la presente causa (art. 9 bis, inc. i 5 Ley 9131). IV.- Notificar la presente resolución a la 10° Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Notificar edictalmente

a la demandada la presente resolución una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 72 del C.P.C.C.yT.). VI.- Firme la presente, oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas para su toma de razón en el acta de nacimiento del niño correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA.- Dra. María Daniela Alma GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Juez de Familia y Violencia Familiar”.-

Boleto N°: ATM\_8839279 Importe: \$ 4320  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN - Padrón de Extranjeros, se informa a los extranjeros residentes en Tunuyán que encuentra habilitada la inscripción del padrón de extranjeros desde el día 2 de mayo hasta el 31 de julio del 2025 (art. 22 Ley 1079). Requisitos ser extranjero mayor de edad. Tener dos años de residencia inmediata en el Departamento de Tunuyán, debidamente acreditados (certificado de residencia). Boleto de tasa municipal. Dos fotos carnet (4x4). Documento de Identidad, cédula de extranjería. Interesados concurrir a la oficina de Ayuda al Ciudadano Extranjero de la Municipalidad de Tunuyán sito en Anexo Municipal, ubicado en calle La Argentina N° 600 de la Ciudad de Tunuyán, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Quienes posean Libreta Cívica Municipal deberán renovar su inscripción en el mismo periodo. -

Boleto N°: ATM\_8842861 Importe: \$ 2160  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero en los autos N° 312627 caratulados MORMINO LANFRANCO C/ ROSALES ARIEL RAMON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS decretó notificar al demandado: Sr ARIEL RAMON ROSALES DNI N° 16.059.129 de la demanda interpuesta en autos para que comparezca siendo que declarado como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse al demandado mediante edictos. A continuación se transcriben el contenido de las resoluciones de fojas 15 y 30: Se hace saber que en fecha 01/03/2025 de estos autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 01 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: GIKBH162038 y FNDOX162038. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 312.712. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. A fojas 63 se decretó: “Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Declarar que el demandado ARIEL RAMON ROSALES DNI N°16.059.129 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el traslado de demanda. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Gustavo Boullaude. Juez.

Boleto N°: ATM\_8842953 Importe: \$ 17010  
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 310.762 “DIAZ CRISTINA EDITH C/ HEREDEROS DE DIAZ

MANUEL EUDOCIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA, lo que el Juzgado en su parte pertinente proveyó: “Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. Y “Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I-Declarar a DIONISIO ROQUE NAVEA, ANTONIO ZOILO NAVEA y MANUEL OSCAR DIAZ, personas de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.

Boleto N°: ATM\_8841886 Importe: \$ 10530  
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA.CUIJ: 13-06974380-8 ((012051-273992)), CARATULADOS: “CARBALLO MARTIN C/ ALVAREZ HORMAZABAL JOSE FEDERICO Y GARCIA REY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a a los presuntos herederos del Sr José Federico ALVAREZ HORMAZABAL D.N.I 92.262.548 y a la Sra Pastora Garcia Rey DNI 5107475, personas de domicilio ignorado las siguientes resoluciones, a fs. 54: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025. (...) RESUELVO:I- Declarar a los presuntos herederos del Sr José Federico ALVAREZ HORMAZABAL D.N.I 92.262.548 y a la Sra Pastora Garcia Rey DNI 5107475 personas de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.LI Fdo.DR. FERNANDO GAMES. JUEZ ” y a fs.3: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.(...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCYT). (...)NOTIFÍQUESE LIFdo.DR. FERNANDO GAMES.JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8841949 Importe: \$ 11340  
09-14-21/04/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZA DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07202647-5 “CHACON, LAURA RITA GABRIELA C/ RUMINOT PIÑA, MARIANO JOSUE P/ Supresión de nombre o apellido” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 11 de Marzo de 2025. ... Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de MAURICIO GABRIEL RUMINOT CHACON D.N.I. N° 49.335.351, acta N.º 328 del libro de registro N.º 9761 del año 2009, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 17 de marzo de 2009. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE....”. Fdo. DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar Octavo Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

09/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03277045, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 1640500014. Notificar a Ugalde Rosa Elba del Carmen, DNI N° 6.399.749, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Uspallata M/E - C/14, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-01810846, caratulado Regularización por OCUPACION, COD.03260300032. Notificar a Berrios Ángela, DNI N°1608082, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Los Toneles M/C - C/32, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LACERNA, PABLO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251182

Boleto N°: ATM\_8829746 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAUL ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1251183

Boleto N°: ATM\_8833818 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO ALEJANDRA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251184

Boleto N°: ATM\_8836848 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GORENA MARGARITA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251185

Boleto N°: ATM\_8836905 Importe: \$ 1350

08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSETTO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251187

---

Boleto N°: ATM\_8839797 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ HEBERT LEONCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251188

Boleto N°: ATM\_8839954 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES MARCELA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251189

Boleto N°: ATM\_8839959 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO CARMEN AIDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251194

Boleto N°: ATM\_8841842 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRASCA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251192

Boleto N°: ATM\_8841845-1 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA VEGA ANA LIDIA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251193

Boleto N°: ATM\_8841848 Importe: \$ 1350  
08-09-10-11-14/04/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA a foja: 67 de los autos nro.404178, caratulados "MUÑOZ GONZALO ARIEL C/HEREDEROS DE ALVELDA REYNALDO EMILIANO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Reynaldo Emiliano Alvelda, como personas inciertas, acerca del inmueble sito en calle O'Higgins nro.1193, del Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia y cuya inscripción Dominial es Nro.1683, fs.729, T 61-E de Godoy Cruz de fecha 29/04/1953 y cuya escritura fue labrada el 10/04/1953 y que por esta acción pretendo usucapir hace saber lo que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos del Sr. Reynaldo Emiliano Alvelda, como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. (...).Que, a fs.14 el Tribunal proveyó lo que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2019. (...)De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...)NOTIFÍQUESE. (...).DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM\_8825730 Importe: \$ 12150  
04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

---

La Jueza del GEJUAF SAN MARTIN de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, de autos 80232/2023 caratulados: "VILLARROEL, ELISA ISABEL C/ TABORDA, HORACIO DANIEL P/ Divorcio unilateral" cita y notifica al Sr. Horacio Daniel Taborda, DNI 24.030.188, persona declarada de ignorado domicilio, mediante el siguiente decreto el Juzgado ordeno: " Mendoza, 7 de Noviembre de 2023...Conforme lo solicitado y constancias de autos, de la petición de DIVORCIO y propuesta formulada, córrase TRASLADO al Sr. HORACIO DANIEL TABORDA por el plazo de CINCO DIAS más el plazo de NUEVE DIAS en razón de la distancia, conforme lo dispuesto por el art. 438 del CC y C y art. 172 y cc del CPF y VF. NOTIFIQUESE.- Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. HORACIO DANIEL TABORDA, DNI N° 24.030.188. II- NOTIFIQUESE POR EDICTOS junto con el traslado de demanda obrante en actuación digital N°1838498/2023, al Sr. HORACIO DANIEL TABORDA, DNI N° 24.030.188, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C. y T.). III- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C. y T (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. -Fdo.: Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar. Link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCODE181033> Link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XKWWK181034>

Boleto N°: ATM\_8828787 Importe: \$ 13770  
04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°4-Autos N° 420239, caratulados: "NABALLES, ZULEMA NANCY P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN DE OLIVARES HERIBERTO O ERIBERTO", CITA Y NOTIFICA, a los desconocidos o de ignorado domicilio, lo que el Juzgado a fs 4 resolvió: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025...A tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT Emplázase a los herederos del causante Sr. OLIVARES HERIBERTO O ERIBERTO a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de terceros peticionantes en autos.- NOTIFIQUESE en el último domicilio del causante, y a los desconocidos o de ignorado domicilio a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes tres veces en un mes conforme lo dispuesto en el art. 72 del CPCCYT) FDO. DR. URRUTIA, MARIANO GABRIEL".

Boleto N°: ATM\_8828790 Importe: \$ 7290  
04-09-14/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA, de la 1º Circunscripción Judicial en autos N° 251163 SEGRETI JOSÉ ALEJANDRO C/ SEGRETI ÁNGEL SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSE SEGRETTI DNI 23.387.269 (herederos del Sr. Mario Alejandro SEgretti, heredero de los Sres. José SEgretti y Enriqueta Mancuso) declarado persona de domicilio ignorado. A tal fin se transcribe a continuacion lo ordenado a fs. 373 que dice: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024: AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ SEGRETTI DNI 23.387.269 (herederos del Sr. Mario Alejandro Segretti, heredero de los Sres. José Segretti y Enriqueta Mancuso, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenada a fs. 79, y su modificación de fs. 86/87 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT... Y A fs. 79: "Mendoza, 02 de julio de 2015... Córrase TRASLADO de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).Fdo: Dra. María Paula Calafell - Conjuez"; fs.88: "Mendoza, 06 de agosto de 2015... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs.

79... Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina"...fdo: MARIA PAULA CALAFELL – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_8837105 Importe: \$ 14580  
07-09-11/04/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024-07853435 – GDEMZA –IPV, "EL RUISEÑOR" vivienda 7, manzana F (Cód. 3040600007) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-07853435 – GDEMZA –IPV, EL RUISEÑOR" vivienda 7, manzana F (Cód. 3040600007) GODOY CRUZ. Notificar a la Dirección Provincial del Menor actualmente Dirección de Niñez Adolescencia y Familia a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 387 de fecha 04 de Abril de 2025, por la que se los Desadjudica a la Dirección Provincial del Menor actualmente Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la vivienda 7, manzana F (Cód. 3040600007) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77". AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

EX-2024-02497872-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095". Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GARCÍA TORRES, FRANCISCO ADRIÁN, DNI N° 27.379.095, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 21/04/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 186/2025, "MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025.- RESOLUCION N° 186/2025.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-02497872-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095" CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 835-23, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Oficial Subayudante P.P. García Torres, Francisco Adrián, DNI N° 27.379.095 licencia por situación particular, sin goce de sueldo a partir del 09/04/2023 hasta el 07/04/2024. Cumplido el plazo estipulado en la resolución para que este se presente en Capital Humano y Capacitación, a los fines de empezar las gestiones para su reintegro al servicio efectivo, este no se presenta. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GARCÍA TORRES, FRANCISCO ADRIÁN, DNI N° 27.379.095 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GARCÍA TORRES, FRANCISCO ADRIÁN, DNI N° 27.379.095 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Procurador Javier Lucero, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA, del efectivo policial

mencionado en el Artículo 1, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 08/04/2024.- Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución N° 835/23; Formulario de entrega de elementos; Resolución N° 1182 S; Certificado de servicio del administrado; Corte de haberes; Informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación de orden 9. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.

S/Cargo

08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CARRILLO, MANUEL FF 02/07/1990 sepultado en N° 108 S.D del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a S.J N°161 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8812330 Importe: \$ 2430

07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del Sr. Roque Omar Espinola DNI N° 12.377.125, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados (art. 33 Decreto Ley 560/73 Y art. 38 Ley N° 5811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N° 567/75.

Boleto N°: ATM\_8839744 Importe: \$ 4050

07-08-09-10-11/04/2025 (5 Pub.)

---

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, en los autos N° 1438/17, caratulados "D' INCA, MARIA CELESTE c/ LE LUEC, ARNAUD JEAN FRANCOIS JACQUES p/ Divorcio unilateral", hace saber a ARNAUD JEAN FRANCOIS JACQUES LE LUEC, Documento de Identidad Pas. 03VH09143, de ignorado domicilio, que el Tribunal resolvió: "Godoy Cruz; 12 de Marzo de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ARNAUD JEAN FRANCOIS JACQUES LE LUEC, Documento de Identidad Pas. 03VH09143, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en proveído de fecha 6 de Diciembre de 2024. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Eleonora Saez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". Asimismo, el Tribunal también resolvió: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2024.- Proveyendo escrito portal N° 690145/24: Téngase presente el juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, prestado por la Sra. D' INCA, MARIA CELESTE en cumplimiento del previo impuesto en autos. Proveyendo en forma íntegra petición de divorcio (actuación N° 2877092) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a LE LUEC, ARNAUD JEAN FRANCOIS JACQUES por el término de

CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. Eleonora Saez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz”.

Boleto N°: ATM\_8812195 Importe: \$ 16200  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica a QUENAYA CAYO PASTOR, D.N.I. N° 93.942.732 en autos N° 318306 “PIZARRO ENZO LEONARDO P/ SI Y P/S.H.M. PIZARRO ETHAN Y Y HERRERA NERINA IVANA P/SI C/ QUENAYA CAYO PASTOR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” que proveyó: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. Téngase al Dr. FACUNDO COLOCCINI, abogado, quien actúa en nombre y representación de ENZO LEONARDO PIZARRO, DNI nro. 27.090.895, de IVANA NERINA HERRERA, DNI nro. 26.828.425, y de ETHAN SAMUEL PIZARRO, DNI nro. 51.706.323 por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada.-. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Mendoza, 20 de Septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal al cual se adhiere en su totalidad y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.T, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a QUENAYA CAYO PASTOR de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución, y todas aquellas cuya notificación se haya ordenado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III-Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.-Téngase presente el juramento prestado a sus efectos.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8814719 Importe: \$ 17820  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

Expte Nro 625/2021/4 caratulados “CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL” GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. MARÍA PAULA FERRARA, NOTIFICA al Sr. Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: “Las Heras; 11 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 Que por proveído de fecha 07/11/2022 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N° 1136151 (28/12/2022) informa la Cámara Nacional Electoral, el domicilio registrado del Sr. Peralta en calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras, Mendoza. Por su parte, bajo actuación N° 1137940 (29/12/2022) la Policía de Mendoza informa los siguientes domicilios: calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras; Barrio Eva Perón, manzana 4, casa 28, Godoy Cruz; Barrio Cementista II, manzana 16, casa 24, Las Heras; Barrio Municipal, manzana 39, casa 22, Las Heras; calle Remedios de Escalada N° 2425, Dorrego, Guaymallén. Llevadas a cabo las diligencias notificadorias en los domicilios informados, fracasan, como consta en actuaciones N° 834667 (24/08/2022), N° 1706193 (25/08/2023), N° 1706194 (25/08/2023), N° 1706189 (25/08/2023) y N° 1982803 (28/11/2023). Bajo actuación N° 2138126 (20/02/2024) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado, como persona de ignorado domicilio. Que por decreto de fecha 11/03/2024 se deja sin efecto el llamamiento de autos para resolver y se ordena practicar las notificaciones en el domicilio real denunciado en el escrito de

demanda ingresado bajo id. VKBOG261430, fracasando la notificación conforme cédula obrante en actuación N° 2502194 (05/07/2024). Quedan los presentes en estado de resolver. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. yT RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras ” Link traslado de la demanda <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCRCS201224>

Boleto N°: ATM\_8812224 Importe: \$ 23490  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, Autos: N° 317066 “PEREYRA MARIA ESTELA C/ GONZALEZ ATALIBAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica: Mendoza, 18 de Agosto de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. (...)“Mendoza, 24 de Octubre de 2023”:Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio del demandado. A tal fin ofíciase a la Policía de Mendoza, y Secretaría Electoral. Acompañe oficios para control.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° 18384 fs. 681 Tomo 96 B de Guaymallén ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE MILLER N°563 DORREGO GUAYMALLEN, provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. FDO. DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO. “Mendoza, 12 de Diciembre de 2024”, AUTOS, VISTOS (...) RESUELVO: I-Declarar que los herederos del Sr. ATALIBAR GONZALEZ DNI 7.813.784; son personas inciertas II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT)(...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO BOULLAUDE GUSTAVO. “Mendoza, 19 de Diciembre de 2024”: VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento el error material involuntario advertido por la actora respecto del auto de fecha 12 de Diciembre de 2024 en relación al DNI del Sr. ATALIBAR GONZALEZ , en función de las facultades establecidas por el artículo 46 ap. I y IV y 132 del CPCT RESUELVO: I.-Dejar aclarado que el primer punto del auto de fecha 12 de Diciembre de 2024 deberá modificarse del siguiente modo: “I-Declarar que los herederos del Sr. ATALIBAR GONZALEZ DNI 3.335.003 son personas inciertas”.- I. II.- Dejar incólume el resto del resolutivo.- (...) Notifíquese JUNTO CON EL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.-FDO. DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO.”

Boleto N°: ATM\_8814728 Importe: \$ 25110  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 19793, caratulados "MERINO SANDRA BIBIANA C/ VIDAL LINARES SANTIAGO - PALMADA GRACIELA SILVIA Y VICTORIA SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. SANTIAGO VIDAL LINARES DNI 22.726.285 de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Octubre de 2023 Téngase por ampliada la presente demanda en relación al monto. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a VICTORIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ) NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8812651 Importe: \$ 9720  
04-07-09/04/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a ARANDA ROSAURA BELEN, DNI 28.645.822, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
04-07-09-11-15/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 281.034 caratulados "QUEZADA FABIAN NELSON Y DOMINGUEZ DANIELA ANALIA C/ ALANIZ JOHAN MAXIMILIANO Y FREIRA CINTHIA LORENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JOHAN MAXIMILIANO ALANIZ, N° 40.370.140, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JOHAN MAXIMILIANO ALANIZ, N° 40.370.140 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art. 68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada... Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ SUBROGANTE y decreto de fojas 2: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. Téngase a FABIAN NELSON QUEZADA y DANIELA ANALIA DOMINGUEZ por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: JOHAN MAXIMILIANO ALANIZ, CINTHIA LORENA FREIRIA y citada en garantía: RIO URUGUAY SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 281035. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT

Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINKS DE EXPTE: Demanda: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WIASPTX41343](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIASPTX41343); Documentación: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NGQLRUD41343](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NGQLRUD41343)

Boleto N°: ATM\_8814731 Importe: \$ 26730  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 19793, caratulados "MERINO SANDRA BIBIANA C/ VIDAL LINARES SANTIAGO - PALMADA GRACIELA SILVIA Y VICTORIA SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. GRACIELA SILVIA PALMADA DNI N° 06.292.421 de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Octubre de 2023 Téngase por ampliada la presente demanda en relación al monto. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a VICTORIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros) NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8812652 Importe: \$ 9720  
04-07-09/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO AUTOS N° 13.040 CARATULADOS: "TORRECILLA MONICA BIBIANA C/ MATUS SERGIO FEDERICO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" NOTIFICA A: MATUS SERGIO FEDERICO DE IGNORADO DOMICILIO LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS N° 13.040 "TORRECILLA MONICA BIBIANA C/ MATUS SERGIO FEDERICO PI DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 2 de diciembre de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: L- Hacer lugar a la demanda promovida por MONICA BIBIANA TORRECILLA contra SERGIO FEDERICO MATUS y en consecuencia condenarlo a abonar dentro de los DIEZ DIAS de firme la presente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$417.243) con más los intereses previstos en la ley 9041, desde la fecha de interposición de la presente demanda (29/10/2021) hasta el efectivo pago. II.-Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley, (art. 35 y 36 del CPCCyT) III.- Regular los honorarios de Dr. Diego Ulises Toledo y Maximiliano Borghi, en forma conjunta, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$125.172), sin perjuicio de los complementanos que pudieran corresponder. (art. 2, 3,4,19 y 31 de la ley 9131) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez."

Boleto N°: ATM\_8821329 Importe: \$ 9720  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

EXPTE. N° 9512-SS-2008 LAURA CECILIA VILLEGAS S/PERMISO DE PERFORACIÓN, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE RELOCALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL POZO 15/1093, USO AGRÍCOLA, UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N°94, LOS CHACAYES, TUNUYÁN, MENDOZA, REUBICANDO EL DERECHO DE RIEGO DE UNA SUPERFICIE DE 14 HA 2327 M2 DEL POLÍGONO 1 DEL PLANO 15/12994 SOBRE UNA SUPERFICIE IGUAL EN EL

POLÍGONO II DEL MISMO PLANO, INVOLUCRANDO LAS 16 PROPIEDADES CUYAS  
NOMENCLATURAS CATASTRALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:  
15-15-88-3287-251460-0000-3, 15-15-88-3287-250473-0000-9, 15-15-88-3287-245461-0000-4,  
15-15-88-3287-246473-0000-9, 15-15-88-3287-240461-0000-5, 15-15-88-3287-239473-0000-3,  
15-15-88-3287-234461-0000-1, 15-15-88-3287-227462-0000-1, 15-15-88-3287-231474-0000-3,  
15-15-88-3287-225474-0000-0, 15-15-88-3287-206487-0000-7, 15-15-88-3287-252486-0000-0,  
15-15-88-3287-249499-0000-9, 15-15-88-3287-244486-0000-2, 15-15-88-3287-237487-0000-1 Y  
15-15-88-3287-238499-0000-6.-

Boleto N°: ATM\_8837806 Importe: \$ 4860  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos Nro. 43351/2022 (13-07005785-3) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA "PUEBLA, VANESA GISEL C/ NIEVA, VICTOR SEBASTIAN, NIEVA CARLOS ALBERTO Y RODRIGUEZ ROSA BEATRIZ P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS" NOTIFICA al Sr. Víctor Sebastian NIEVA, D.N.I. N.º 30.178.802, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales: "Las Heras; 3 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Víctor Sebastian NIEVA, D.N.I. N.º 30.178.802 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Hera". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Noviembre de 2022. Córrese TRASLADO de la demanda por MODIFICACION DE ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que los codemandados comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlos por constituidos en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF). NOTIFÍQUESE al domicilio real.- Hágase saber al profesional que podrá confeccionar la cédula y traslado con su firma y bajo su responsabilidad, debiendo diligenciarla a la oficina centralizada. (art. 70, a in fine CPCCT), o en caso contrario deberá: 1) acompañar la cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma por el receptor del Juzgado. Controlada que sea la misma el Receptor/a del Juzgado, la publicará en el Sistema IOL; 2) Publicada que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 3) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, y abonar la movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento. Dra. María Susana Mastromauro, conjuenza GEJUAF Las Heras."

S/Cargo  
31/03 04-09/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251172

Boleto N°: ATM\_8812458 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSAS ORLANDO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251173

Boleto N°: ATM\_8812508 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251174

Boleto N°: ATM\_8820075 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERDICHIZZI ANGELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251175

Boleto N°: ATM\_8820128 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251177

Boleto N°: ATM\_8820266 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARESCHI MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251176

Boleto N°: ATM\_8820376 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PASTOR MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251178

Boleto N°: ATM\_8822365 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTORO LENA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251181

Boleto N°: ATM\_8822592 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARTHA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251180

Boleto N°: ATM\_8822599 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPELLO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251179

Boleto N°: ATM\_8822606 Importe: \$ 1350  
04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

---

EX-2024-07016450-GDEMZA-BIOECO. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen con motivo del fallecimiento del causante OSCAR ENZO VARGAS, D.N.I. N° 18.082.338, en fecha 07/09/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza; en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Deberá publicarse

---

por cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de Mendoza.

S/Cargo

04-07-08-09-10/04/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a SUAREZ ANGEL FERNANDO, DNI 26.654.971, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

27-31/03 03-07-09/04/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318258, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR ANGEL LAVILLA, DNI N° 8156647, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM\_8822441 Importe: \$ 1350

09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45146, cita herederos, acreedores de ENCINA NORMA ESTHER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8828840 Importe: \$ 1080

09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.739 caratulados: "BARRERA GABRIEL ARCANGEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GABRIEL ARCANGEL BARRERA (D.N.I. N° 8.024.711) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8840015 Importe: \$ 1350

09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7314 caratulados "FILIPCZYK JUAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FILIPCZYK JUAN, DNI: 7.520.311, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8840017 Importe: \$ 810

09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6694 caratulados "CATAPANO MARÍA CELINA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATAPANO MARÍA CELINA, con DNI 3.059.772, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8840076 Importe: \$ 1080  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.418 caratulados: "TICLI ROBERTO MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Miguel TICLI. para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8842840 Importe: \$ 1080  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44980, cita herederos, acreedores de BARRERA RAMON SEGUNDO y ZARATE MARIA TERESA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8842900 Importe: \$ 1080  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUISA RERDANOSKY con DNI 3.045.735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322030.

Boleto N°: ATM\_8842906 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281586 "CICHELLI ROQUE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CICHELLI ROQUE LUIS - D.N.I. M4.605.366, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8822373 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284303 "MAZA HECTOR OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAZA HECTOR OSVALDO DNI 6.873.096, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo

normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8822631 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.302 caratulados: "LUCERO JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS LUCERO (D.N.I. N° 11.733.848) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8841877 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.570 caratulados: "BOLADO RAUL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL BOLADO (D.N.I. N° 6.879.913) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8842947 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MATURANA LUCAS TOMAS D.N.I. N° 43.077.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07449802- 1 ((012051-278675)) MATURANA LUCAS TOMAS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8825717 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6636 caratulados "MARTORANA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTORANA FRANCISCA, DNI: 93.681.796, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8841918 Importe: \$ 810  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LIBERATA FLORES DNI 13.996.719 y FELIX MENDEZ DNI (LE) 5.542.196, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07776507-1((012054-420658)). FLORES LIBERATA Y MENDEZ FELIX P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8833896 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ BAUTISTA SERGIO, DNI 6.746.775, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281278).

Boleto N°: ATM\_8847756 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CÉSAR GUILLERMO RAMÍREZ con D.N.I N° 17.381.173 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282493 RAMIREZ CESAR GUILLERMO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8836884 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 283.999 “CENTENO OSCAR RICARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CENTENO OSCAR RICARDO DNI: 8.365.935, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8840013 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.111 Trollano Juan Francisco y Merelo Iris Isabel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Francisco Trollano (DNI M 06.925.970) e Iris Isabel Merelo (DNI F 03.677.211), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros - ConJuez.

Boleto N°: ATM\_8840032 Importe: \$ 2160  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial

---

de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5049 caratulados "LUCERO ESPERANZA SOFÍA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Esperanza Sofía LUCERO, DNI N° F4.432.949, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8840068 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 263045 "BENEDETTI SARA ADA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BENEDETTI SARA ADA DNI 1.682.493 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8840079 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. POQUET JOSE DNI 6864432 y Sra. FARIAS IRMA DNI 2360987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322015 "POQUET JOSE Y FARIAS IRMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8840899 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAÑEROS, con D.N.I.N° 4.896.336, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 420.720 "BAÑEROS MARIA DE LOS ANGELES P/SUCESIÓN". Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM\_8839277 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes PEREZ ALICIA ZULEMA, DNI N° 8.369.608 y DEDIONIGI MARIA TERESA, DNI N° 10.655.051; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281436).-

Boleto N°: ATM\_8842904 Importe: \$ 1350

---

---

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.552 caratulados: "RIVAS MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA ANGELICA RIVAS (D.N.I. N° 4.385.575) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8842907 Importe: \$ 1350

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZANATTA EMILIO, con DNI 8512605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322394 "ZANATTA EMILIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8842909 Importe: \$ 1350

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos CUIJ: 13-07338598-3 ((012008-30897)) CAMBIAGUI DAVID JESUS Y SELVAGGI VENUS AGUETINA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SELVAGGI VENUS AGUETINA, con DNI 3045312, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .Fdo. Dra. M. Eugenia Guzmán.

Boleto N°: ATM\_8841831 Importe: \$ 1350

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 284.270 "SCANIO ROBERTO MARCELO Y BOTTARI LILIANA INES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SCANIO ROBERTO MARCELO DNI: 8.157.372 y BOTTARI LILIANA INES DNI: 6.292.508, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8841875 Importe: \$ 1890

09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.CARLOS DANIEL ACEVEDO DNI 14.783.023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07788294-9((012054- 420706)). ACEVEDO CARLOS DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela

Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8843749 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.599 caratulados ELIAS ALFREDO ELIO P/ SUCESIÓN -J2- 13-07788263-9 (022051-210599), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ELIAS Alfredo Elio, DNI N° 13.168.230, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8843773 Importe: \$ 2160  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Ester Palmucci (DNI F N° 04.117.295); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.533, caratulados: “PALMUCCI ANA ESTER P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8842192 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5042 caratulados “PEREZ VERONICA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Verónica Alejandra PEREZ, DNI 25.976.387, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8845738 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 210.094, CARATULADOS: GARCIA RICARDO ARMANDO P/ SUCESIÓN 13-07702270-2 (022051-210094) CITA Y EMPLAZA A A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO, PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO DE “GARCIA Ricardo Armando DNI N° 12.287.880”, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE FDO.: Dra. Andrea GRZONA Juez.

Boleto N°: ATM\_8840049 Importe: \$ 4050  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 19500 m2 propiedad CLAUDIA VIVIANA SCAIOLA Y MATÍAS SEBASTIÁN REGULES ubicada Belgrano s/n General Ortega Maipú. Abril: 16 Hora: 10:00. Punto de encuentro calles Roca y Belgrano esquina suroeste. Expediente 2024-08010722 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_8837080 Importe: \$ 1620  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 50000 m2 propiedad BRAULIO FUNES ZUÑIGA ubicada Los Valencianos s/n Fray Luis Beltran Maipú. Abril: 16 Hora:11:30. Punto de encuentro calles Los Valencianos y San Martín esquina noreste Expediente 2025-01468757 GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_8837104 Importe: \$ 1620  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 215,31 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de ÁNGEL SBARDELLATI. Pretendido por Daniel Eduardo Pirrello y Eliana Beatriz Tosi; Almagro 427, Las Cañas, Guaymallen – Abril 15; Hora 9.00 – EX-2025-02021084-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Hugo Aguilera y Gloria Yoris. SUR: José Novielli. ESTE: Calle Almagro. OESTE: Juan Scacciante.

Boleto N°: ATM\_8839268 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 230 ha. 1207,93 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE PATTI, pretendida por SUSANA ESTELA MARIANETTI, Ruta Nacional N° 40 KM 3237 a 770 metros al sur de calle Battiston costado este, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Isidro Raúl Héctor; Sur: Sucesión Bartolo Patti; Este: Río Tunuyan; Oeste: Ruta Nacional N° 40. Abril 16, Hora 8:30. Expediente EX-2025-02503055-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842754 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de SAHEBOL S.A., y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Manuel A. Saez N° 8013, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Manuel A. Saez, 105m al Norte de calle Lateral Oeste Av. Acceso Sur, vereda Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-09949263-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 16, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8842756 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 331 m2 propietario ELSA ANAHI CARRASCOSA, calle Tiburcio Benegas 1173, Ciudad, Capital. Abril 16, hora 11:00. EX-2025-02416098-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842758 Importe: \$ 810  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 296,17m2 aproximadamente, propiedad de Fleming William Harold y De Clue Ann Douglas. Ubicado en esquina noroeste comprendido por calles El Zanjón y Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16 hora: 10 Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8842865 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 1,06m2 aproximadamente, propiedad de Thayer John Bion y Smit Jennifer Anne. Ubicado en calle Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza Abril 16, Hora 10:15. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8841937 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 2,87m2 aproximadamente, propiedad de Mavrides Anthony Nicholas. Ubicado en calle Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 10:30 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8843748 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 2,40m2 aproximadamente, propiedad de Nelson Brenda Lee. Ubicado en calle Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 10:45. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8841947 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 0,74m2 aproximadamente, propiedad de Mavrides Anthony Nicholas. Ubicado en calle Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11. Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8843756 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 0,53m2 aproximadamente, propiedad de Don Silvestre Pulvirenti S.A. Ubicado en calle Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:15 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025.

Boleto N°: ATM\_8843760 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 4ha 25,94m2 aproximadamente, propiedad de Sepulveda Emma. Ubicado en calle Los Olmos S/Nº, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:30 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte EE-25942-2025.

---

Boleto N°: ATM\_8841961 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 1ha 8.613,54m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de Don Silvestre Pulvirenti S.A. Ubicado en calle Los Olmos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Abril 16, Hora: 11:45 Punto de encuentro esquina noroeste calle El Zanjón y calle Los Olmos. Expte. EE-25942-2025

Boleto N°: ATM\_8843763 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 312.00m<sup>2</sup> de FELISA YOLANDA SQUIF de GONZALEZ y otro. Calle Zapiola N° 416 Coronel Dorrego Guaymallén. Abril 16, Hora 9. EX-2025-01638636- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8842146 Importe: \$ 810  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 1.800 m<sup>2</sup>, aproximadamente de DONATO MONTEPELOSO, Pretende ROMINA ELENA DEL CARMEN FUENTES, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio ,N: y O: Juan Antonio Rosales, S: Lucia Merletti Vda de Cardo, Gregorio Morales y Mirta Mabel Sánchez, E: Calle Olivares, calle Olivares costado oeste a 785 m al N: de calle del Centro, Algarrobo Grande, Junín, Abril: 16, hora: 9,30. EX-2025-02506453- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842186 Importe: \$ 3240  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 164,22m<sup>2</sup> propiedad de GUAJARDO María Isabel, ubicados en calle José Ignacio Gorriti N°1533, General Belgrano, Guaymallén. Abril 17. 8:30hs. Expte. N°EX-2025-02552731--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8845746 Importe: \$ 1620  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 6ha 0545,19 m<sup>2</sup> propiedad de OSCAR LUIS SARDI. Ubicación: Calle Pedro Pascual Segura s/n°, costado Norte, a 300 metros al Este de calle Aristóbulo del Valle, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Abril 15. Hora: 15:00. EX-2025-02147322- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8846982 Importe: \$ 2430  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará 2 ha. 4271,28 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HUGO EDGARDO CLAUDIO BARAGIOLA y NERINA BARAGIOLA GALIANO, pretendiente JONATHAN GABRIEL SOSA y NESTOR ARIEL SOSA. Límites: Norte: Hugo Edgardo Claudio Baragiola y Nerina Baragiola Galiano; Sur: Calle San Zenon; Este: Callejón comunero Santa Teresa; Oeste: callejón comunero San Agustín. Ubicación: Calle San Zenon esquina callejón Santa Teresa a 174.50 m al este de calle Maza. Punto de reunión: calle San Zenon y Calle Maza esquina Noreste. Expediente: EE-24874-2025. Abril 16, hora 11:00.

---

Boleto N°: ATM\_8842755 Importe: \$ 4860  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 169,95 m2, propietario FRANCISCO ALBERTO CAMPOS, pretendida por MARIA ALEJANDRA LUCERO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Paz costado Oeste a 66 metros al Sur de Calle Antonio Parra, Las Catitas, Santa Rosa, Abril 17, hora 18. Expediente EX2025-02481532- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda y El Propietario. Sur: Lorena Elizabeth Canilla, Estefanía Gisel Canillas, Heber Javier Canillas, Oscar Andrés Canillas y Roberto Fabricio Canillas. Este: Calle General Paz y El Propietario. Oeste: Hernán Segundo Torres.

Boleto N°: ATM\_8842184 Importe: \$ 4050  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.250,00 m2 (TITULO) aproximadamente. Propietario CRISOSTOMO GARCIA. Pretendiente, REDAN S.A. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Isidro N° 134 de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Silvana Carina Moron Sur: Con Roque Blengini S.A. Este: Con Calle San Isidro Oeste: Con Zarate Daniel Hernan. El día 16 de abril de 2025, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2025-02107237- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8846863 Importe: \$ 4050  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 27 ha 2.738,27 m². Propiedad de ZEA, LUIS EMILIO MIGUEL. Cita Calle Juan B. Justo s/n°, esq. Gargantini, costado sur, General Gutiérrez, Maipú. Expte. EX-2025-02472315- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 16, Hora 9:30

Boleto N°: ATM\_8840006 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Vicente Butera, Agrimensor mensurará 450.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad JORGE JOSÉ SORIANO Carril Libertador General San Martín 128.50 metros norte de calle Pública 8, costado norte, Los Barriales Junín.-Expediente EE-25335-2025. Abril: 15 Hora 11

Boleto N°: ATM\_8840041 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 330,00 m2, de SANTIAGO VALENTÍN BARAHONA Y OTRA. Dr. Metraux 3186 – Ciudad – Capital. Abril 15 - Hora 11,00. Expediente: EX -2024-02461130-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8840057 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Sergio Calori agrimensor mensurará 714,27 m2. de PAULO LIONEL y NERINA LOURDES CICCHINELLI, French 490 Luzuriaga, Maipú. Abril 16. Hora: 15:00. EX-2025-02461619-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8842895 Importe: \$ 810  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 631,00 m2 aproximadamente de EMILIO VÍCTOR

---

PASTORIZA pretendida por DAIANA STHEFANIA ROMERO Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Congreso n° 7471, Loteo Bardaro; Rodeo de la Cruz Guaymallén. Abril 16 Hora 8:30 Ref. Expediente: 202502513183GDEMZADGCATATM. LIMITES Norte Calle Congreso; Sur Farfan Gutierrez Catalino y Bardaro Felipe; Este Bardaro Felipe; Oeste Pastoriza Emilio Victor y Delsouc Carlos Lucio.

Boleto N°: ATM\_8841862 Importe: \$ 3240  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 263,65 m2, propietario GONZALO GUILLERMO GARCIA, ubicada calle Gral. Manuel Belgrano n° 2590 en Ciudad Capital de Mendoza. Abril 15. Hora: 10:00. EX-2025-02527580-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8842028 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 3Has 5731,30m2 (de mayor extensión) propiedad MERCEDES MORALES DE CORDERO pretende: JUAN PABLO ALCIDES LUNA para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita NorEste calle G – Sur calle Publica H – Oeste calle Avellaneda - Ubicación: calle Avellaneda y Publica H esquina NorEste – San Pedro del Atuel – General Alvear – Abril 14 - Hora 11:00 – EX2025-02194127

Boleto N°: ATM\_8810948 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 170 m2 aproximadamente propietario Daniel Bustelo pretende MONICA CORINA GENTILE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Coronel Campos 892 Ciudad San Rafael Límites Norte Calle Coronel Campos Sur Sucesión Juan Carlos Rodríguez Este Daniel Bustelo Oeste Daniel Bustelo EX 2025 02240308 GDEMZA DGCAT ATM abril 14 Hora: 15.30.

Boleto N°: ATM\_8812463 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 150 m2 aproximadamente propietario Daniel Bustelo pretende SILVIA JESICA PASTOR, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Patricias Mendocinas 610 Ciudad San Rafael Límites Norte Calle Coronel Campos Sur Sucesión Juan Carlos Rodríguez Este Calle Patricias Mendocinas Oeste Daniel Bustelo EX 2025 02240332 GDEMZA DGCAT ATM abril 14 Hora: 16.00.

Boleto N°: ATM\_8812466 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 2.460,35 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – De ANTONIO BORRINI. Pretendido por Verónica Alejandra Acquaro; Colon 2708 – La Cieneguita – Las Heras – Abril 14; Hora 9.00 – EX-2025-02369033-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Carlos Ordoñez. Sur: Analía Beja. Este: Calle Colon. Oeste: Banco Supervielle S.A.

Boleto N°: ATM\_8834850 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 437,34 m2, propietario EMILIANO ALVAREZ. Pretendida por NORMA VERONICA SILVA y MARIO ALDO CORTEZ, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Bartolomé Mitre y Calle Suarez esquina Noroeste, Villa Antigua, La Paz. Abril 14, hora 12. Expediente EX2025-02324864- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites:

---

Norte y Oeste: El Propietario. Sur: Avenida Bartolomé Mitre. Este: Calle Suarez.

Boleto N°: ATM\_8834855 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mediará 797,19 m2, propietario EMILIANO ALVAREZ. Pretendida por BLANCA NOELIA MARAVILLA y MARIO DANIEL SILVA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Bartolomé Mitre costado Norte a 130 metros al Oeste de Calle Suarez, Villa Antigua, La Paz. Abril 14, hora 12,30. Expediente EX2025-01751167-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: El Propietario. Sur: Avenida Bartolomé Mitre.

Boleto N°: ATM\_8834858 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 630,00 m2 (aproximadamente), propietario GUILLERMO NAZARENO LORCA, ubicada Boulevard Los Damascos N° 176, La Dormida, Santa Rosa. Abril 14, hora 19. Expediente EX2025-02130499- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834859 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1.437,45 m2 (parte mayor extensión), propiedad JUAN CARLOS GARCIA, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Oeste y Avenida 25 de Mayo N° 110 esquina Noroeste, cuya entrada se encuentra a 490 metros al Oeste de Calle General Paz, Villa Nueva, La Paz. Abril 14, hora 11. Se cita a los Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EX2024-09093604- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834861 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rauek José mediará 670,39 m2, propietario MIS CACHORROS SA y LA HIGUERA SA, ubicado en Calle Boulogne Sur Mer N° 552, Ciudad, San Martín. EX-2025-02309823-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8834874 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 274 m2 gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias de HÉCTOR CATALINO ANDRADA, pretendida por LUIS MIGUEL AGÜERO Calle Víctor Hugo N° 2065 General Belgrano Guaymallen. Abril 14, hora 9:00. Norte: Mercedes García; Sonia Beatriz Matto; Olga Argentina Algoberro; Sur: Roberto Antonio Pomilio; Este: Luis Simón De La Barra; Oeste: Calle Víctor Hugo. Expediente EX-2025-02283945-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834876 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Javier Szymanski mediará 7083,66 m2, propiedad de LANZILOTTA MIGUEL ANGEL, LANZILOTTA BERNARDO ANTONIO y LANZILOTTA ROSA MARIA. Ubicación: San Francisco del monte N°2640, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. EX-2025-02296387-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 14, 15,00 horas.

Boleto N°: ATM\_8834883 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mediará y fraccionaré 97565,74 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS MORAL. Ubicados en camino Circuito Challao, Cerro de la Gloria S/N°, El Challao, Las Heras. Se fija punto de encuentro en el Ingreso al Santuario Nuestra Señora de Lourdes, El Challao, Mendoza. Abril 14, 10:00 horas. EX-2025-02318005-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834885 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mediará 165,16 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de SERRA CARLOS JOSE Y LERDA CLIDIS ANGELA. Ubicados en calle Mariano Moreno esq. Matienzo, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Abril 14, 11:00 horas. EX-2025-02324969-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834886 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará 299,95 m<sup>2</sup>, propiedad de BARASSI MINETTO DE CAPUTO NELIDA BEATRIZ, Ubicado en Pasaje Las Petunias N° 748, 1er Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-02196103-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_8834887-1 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 5 ha. 3400,00 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario: GABRIEL MULET. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Pretendiente: DORA NELIDA SANCHEZ. Carril Nacional S/N° a 2233,50 m, Sur de calle Coronel Videla, costado Oeste, Villa, San Carlos. Límites: Norte Establecimiento Vitivinícola Calise S.A.; Sur, Susana Martínez Ocampo; Este, Carril Nacional; Oeste, Pablo Ban. EX-2025-01660153-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8834889 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mediará 169.50 m<sup>2</sup>, propietario PEDRO ERNESTO RUIZ, ubicada calle José Artigas 3389, Ciudad, Capital. EX-2025-02327330-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 14, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8834891 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 323,83 m<sup>2</sup>, de JULIÁN ALBERTO TUTUSAUS y OTROS, Honorio Barraquero 237, Centro, Godoy Cruz. Abril 14. Hora 8:00. EX-2025-00620861-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834892 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 4109,91 m<sup>2</sup> y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietarios: ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS Y OTROS, ubicada sobre el mencionado callejón a 225 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Abril 14, Hora: 17:00. EX-2025-02327070-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834893 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 99,52 m<sup>2</sup>. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: OSCAR AGAPITO ANGLAT, pretendiente:

---

MARIANO ANSELMO RODRIGUEZ. Por el costado Sur del Callejón de Servidumbre a 85,00 m al Oeste de calle San Isidro N° 3260, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: Oscar Agapito Anglat, Sur: Carlos Alfonso Stagnuolo. Expediente N° EX-2025-02149528-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, Hora 08.

Boleto N°: ATM\_8834894 Importe: \$ 3240  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 300,00 m2. (parte de mayor extensión) Propietario: JOSE LOPEZ LUPIAÑEZ. Ocupante: IRIS DEL CARMEN AGUILAR PICHICONA. (Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Sucre 2840, El Plumerillo, Las Heras. Abril 15, hora 12:30. EX-2025-02362544-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834896 Importe: \$ 2430  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla Agrimensor, mensurará 29575,00 m2, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, Ubicada Ruta Provincial N° 184, Km 7, Cargamento PCR S.A., Ciudad, Malargue. Abril 14, hora 11:00. EX-2025-002515965-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8834899 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Jose Giordano Agrimensor mensurará 500,76 m2 de AHMED MOHAMED TAHA, calle San Martin s/n° o Ruta Provincial N°50 S/N°, 75 m al Sur de calle Mariano Moreno costado Oeste Rodeo del Medio, Maipu, Mendoza. Expte: EX-2025-02441945- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 14, Hora 15

Boleto N°: ATM\_8837041 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Jose Giordano Agrimensor mensurara 224 m2 de ASUNCION GONZALEZ de MAZZUCOTELLI en calle Salta 1786 Ciudad Capital Mendoza. Expte: EX-2025-02442441- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 14 Hora 12

Boleto N°: ATM\_8837058 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 143,43 m2 Propietario HUMBERTO RAMON PEREYRA Y OTRA Calle Wenceslao Nuñez 1298 Ciudad Rivadabia Abril: 14 Hora 09:30 Expediente Catastro EX-2025-02415741-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8839928 Importe: \$ 1620  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 219,74 m2 Propietario HUMBERTO RAMON PEREYRA Calle Wenceslao Nuñez 1270 Ciudad Rivadavia. Abril : 14 Hora 08:30. Expediente Catastro EX-2025-02460966-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8839932 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 9623544,80 m2 aproximadamente de IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendido por: DANIEL ALBERTO MATIAS. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: por servidumbre de paso, 771,40 al norte de Calle 4, y por esta ultima 250,75m al oeste del puente del Río

Atuel "Paso La Arena" - Jaime Prats – San Rafael. Punto de encuentro: Puente Paso La Arena. EX-2025-02169686-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Sur y Oeste: el Titular. Este: Río Atuel. Abril 14 Hora 8

Boleto N°: ATM\_8810503 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 120,83 m2 Propietario OSCAR ORLANDO GUTIERREZ Calle Alejandro Aguado 701 Ciudad Rivadavia Abril: 14 Hora 10:30 Expediente Catastro EX-2025-02393910-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8839985 Importe: \$ 810  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 6285,82m2, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Héctor Juan Dottori S.R.L., ubicación, salida por parcela colindante propia a Ruta Nacional 144 a 630m oeste Av. Balloffet, costado norte, Rama Caída, San Rafael Expte: EE-42340-2024, Abril 14 hora 16 Límites: Norte: Canal Marginal y Río Diamante Sur: Héctor Juan Dottori SRL ; Andrade, Manuel ; Jaramillo Ramón Este: Productos Andinos S.A. Oeste: Greco, Pablo Rubén ; Greco, Elina Rosa

Boleto N°: ATM\_8833906 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Janet Spataro, Ingeniera Agrimensora, matrícula CAM 1751, mensurará, aproximadamente, 110 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ALFREDO RUIZ VILLANUEVA, pretendida por EDITH ELIZABETH GOMEZ, ubicada en Calle Santiago Araujo 1621, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Alfredo Ruiz Villanueva; Sur: Lebihan Dominguez Francisco Sergio, Le Bihan Dominguez Juana Del Valle, Le Bihan Dominguez Gledys Miriam; Este: Alfredo Ruiz Villanueva; Oeste: Calle Santiago Araujo. Expediente EX-2025-02223738-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, 15:30 horas.

Boleto N°: ATM\_8834870 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martín, matrícula CAM 1730, mensurará Título 1: 268.915,76 m2. Ubicación: Carril Zapata esquina Calle 10, Montecaseros, San Martín; Título 2: 268.915,76 m2. Ubicación: Calle 10 esquina Calle 4, Montecaseros, San Martín; y, Título 3: 20.499,30 m2. Ubicación: Servidumbre de Paso, Tránsito y Ducto de Servicios Públicos con salida a Calle 9, a 532 m al sur de Carril Zapata, Montecaseros, San Martín; propiedades de Juan Jose Torri. Punto de encuentro Carril Zapata y Calle 9. EX-2025-02312387-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8834875 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 232,95 m2. Titulares: MIGUEL FERNANDO FERNÁNDEZ, MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ, ANDRÉS FERNÁNDEZ. Pretendiente: JOSÉ ALBERTO GRISSI. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: Calle Fray Luis Beltrán 461, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Centro Comercial de San Rafael. Sur: Calle Fray Luis Beltrán, Este: Miguel Fernando Fernández, María Mercedes Fernández, Andrés Fernández, Oeste: Miguel Fernando Fernández, María Mercedes Fernández, Andrés Fernández. Expediente: EX-2025-02306051-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 14, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_8834878 Importe: \$ 4050  
07-08-09/04/2025 (3 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**EMERGE RRHH S.A.S.** CAMBIO DE DOMICILIO En fecha 03 de Marzo de 2025, se reunieron en Asamblea, el Directorio de EMERGE RRHH S.A.S., quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle palma 1200 departamento de Maipú, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8842159 Importe: \$ 810  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"YRIGOYEN DEVELOPER S.A.S"** Se informa que por acta de asamblea de fecha 14/11/2024, se aprobó la designación de segundo administrador titular, en tal sentido se designó como coadministrador titular al señor: Jesus FERNANDEZ GONZALEZ, argentino, D.N.I número 18.903.062, quien acepta el cargo conferido, puesto a consideración se aprueba por unanimidad.-

Boleto N°: ATM\_8847855 Importe: \$ 810  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y GANADERIA DE MENDOZA SAS** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08 de Octubre de 2024, se decidió aumentar el Capital Social ratificando este aumento en fecha 04 del mes de Noviembre de 2024, quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: 1- "El Capital Social es de \$415.000.000, representado por cuatrocientas quince mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El único socio posee 100% del capital accionario, es decir 415.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables.El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." 2- SUSCRIPCION E INTEGRACION: David Joseph Mareth, suscribe la cantidad de 411.000 acciones, por un total de (pesos cuatrocientos once millones) \$411.000.000 - La integración de dicho monto se realizará de la siguiente forma: a) mediante aporte de bienes en especie consistente en dos propiedades inmuebles, la primera ubicada en Sepúlveda s/n, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, que cuenta con una extensión de 86 ha. con 7.884,43m2, inscripta a la matrícula 31.186/17, del folio real de San Rafael; la segunda propiedad está ubicada en Calle Larga Vieja esq.6, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, con una extensión de 20 ha., dividida en dos fracciones de igual tamaño, inscripta a la matrícula N° 11.323/17- del folio real de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8839770 Importe: \$ 5940  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**IMPISA S.A.-** Conforme lo determina el artículo 10 de la Ley General de Sociedades se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada el 21 de marzo de 2025 - Acta N° 142- fue modificado el artículo 5 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. Capital. El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.475.400.000) representados por

TREINTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (30.475.400.000) acciones ordinarias, escriturales, de 1 voto por acción, con un valor nominal de UN peso cada una. Del total del capital, (i) Doscientos Nueve Millones Ciento Cinco Mil Pesos (\$ 209.105.000), representados por doscientos nueve millones ciento cinco mil (209.105.000) acciones, son de Clase "A", (ii) Ciento Doce Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Pesos (\$ 112.595.000), representados por ciento doce millones quinientos noventa y cinco mil (112.595.000) acciones, son de Clase "B", y (iii) Treinta Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil Pesos (\$ 30.153.700.000), representados por treinta mil ciento cincuenta y tres millones setecientos mil (30.153.700.000) acciones, son de Clase "C". En tanto lo exijan y/o autoricen las disposiciones legales y reglamentarias, la posterior evolución del Capital Social constará en los balances de la Sociedad en la forma establecida por las mismas. La emisión de las acciones se rige por lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo, noveno y décimo de estos Estatutos. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-"

Boleto N°: ATM\_8839280 Importe: \$ 4590  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLANT IN CUYO S.A.** Se comunica que en fecha 19 de abril de 2024 se acepta la renuncia del Sr. Joaquin Alberto Tojo DNI 34.144.502 al cargo de Director de la Sociedad (suplente) en ejercicio de la titularidad en virtud del fallecimiento del Director Titular Sr. José Manuel Guerrero y que en la misma fecha 19 de abril de 2024 se designó Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. José Antonio Guerrero D.N.I. 29.534.465 y al Sr Joaquin Alberto Tojo D.N.I. 34.144.502 como Director Suplente cuyos mandatos se extenderán por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8842957 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMERGE RRHH S.A.S.** A efectos de la inscripción de su nueva Administración, informa que mediante Reunión de Socios Autoconvocada Unánime de fecha 3 de Marzo del 2025 siendo las 11:30 hs, se procedió a una nueva designación de autoridades y aceptación de cargos debido a la renuncia del administrador titular y suplente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: CORREAS MUZABER TOBIAS ALI DNI 43.635.941 nacionalidad argentino, nacido el 23/10/1999, con domicilio en la calle Palma 1200 Departamento Maipú Provincia de Mendoza y Administrador Suplente a MARIA TERESA LEYES DNI 27.759.166, nacida el 06/07/1980 con domicilio en calle Guanacache 340 Villa Tulumaya - Departamento Lavalle - Mendoza, con una vigencia indeterminada según estatuto. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la, se informa que los Sres. CORREAS MUZABER TOBIAS ALI y MARIA TERESA LEYES tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial, en calle Palma 1200 Departamento Maipú Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8842135 Importe: \$ 2700  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYOPLACAS SA** Cuit: 30-59747321-0. Comunica que: por reunión de directorio de fecha 03/12/2024 se aceptaron las renunciaciones de los Sres. Ramón Norberto Gisbert, Mauro Jesús Busajm, Juliana Zidanelia Morales López, Matías Federico Cabrera, Sebastián Oropel y Jeshua Morales a los cargos que ocupaban en el directorio de la sociedad. En el mismo acto, el síndico de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 258 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, designó a Gerardo Rubén Tabakman como presidente, a Leandro Carlos Montero como vicepresidente, a Ricardo Alejandro Torres como director titular y a Patricio Richards como director suplente. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 08/01/2025 (la "Asamblea") se resolvió (i) ratificar las designaciones de

Gerardo Rubén Tabakman como presidente, de Leandro Carlos Montero como vicepresidente, de Ricardo Alejandro Torres como director titular y de Patricio Jorge Richards como director suplente, quienes fijaron domicilio especial en Av. Acceso Norte km 5,2, Las Heras, Mendoza. Y (ii) reformar integralmente el estatuto social. De modo que se modificaron los artículos 1°, 9°, 10°, 11°, 13° y 16°, y se suprimió el artículo 6°, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: "TÍTULO I: Denominación, domicilio, plazo y objeto. ARTÍCULO 1°: La sociedad se denomina CUYOPLACAS S.A., tiene su domicilio legal en el departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina". Artículo 9° (ahora artículo 8°): "ARTÍCULO 8°: Los directores deberán prestar garantía de sus funciones por la suma y plazo de exigibilidad mínimos que determine la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma". Artículo 10° (ahora artículo 9°): "ARTÍCULO 9°: El directorio se halla investido con las más amplias facultades para representar, dirigir y administrar la sociedad, sin otras limitaciones que el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias o las resoluciones de la asamblea de accionistas y en tal virtud ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio indistintamente de su presidente o vicepresidente, o a través de dos directores actuando en forma conjunta, sin perjuicio de los casos en que el directorio hubiere instituido apoderados generales o especiales o delegado funciones determinadas en el o los gerentes". Artículo 11° (ahora artículo 10°): "ARTÍCULO 10°: El poder de representación se extiende sin limitación alguna a toda clase de actos y contratos civiles y jurídicos, judiciales o extrajudiciales, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y los establecidos en el artículo 9 del decreto 5965/63 pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones financieras oficiales o privadas, nacionales o del extranjero, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sea como parte actora o demandada". Artículo 13° (ahora artículo 12°): "TÍTULO V: De las asambleas. ARTÍCULO 12°: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las asambleas unánimes". Artículo 16° (ahora artículo 15°): "ARTÍCULO 15°: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán conforme a la decisión de la asamblea ordinaria convocada a ese efecto en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. El directorio propondrá a la asamblea las remuneraciones, honorarios y gratificaciones a directores, gerentes y síndicos".

Boleto N°: ATM\_8845721 Importe: \$ 9720  
09/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO 41 En la ciudad de Junín, a las 19 horas del día 31 de marzo de 2025, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta Provincial nro. 60, Junín, provincia de Mendoza, los señores accionistas de **WINE CONCEPT S.A.**, que se detallan en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Extraordinaria del día 31 de marzo de 2025 Asisten a la Asamblea dos accionistas por si, el Sr. VICTOR BARROSO, titular de 21635 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien cada una (\$ 100.-) valor nominal con derecho a 1 votos por acción; y el Sr ARMANDO ANIBAL RUIZ, titular de 940 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien cada una (\$ 100.-) valor nominal con derecho a 1 votos por acción. Preside la reunión el Sr. VICTOR BARROSO, en su carácter de director titular y presidente del Directorio de WINE CONCEPT S.A. El Sr. Presidente constata la asistencia de los accionistas titulares del 100% de la acciones que representan la totalidad del capital accionario y de los votos y declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, convocada por su Directorio en su reunión del día de la fecha, dejando constancia de que, en la medida en que todas las decisiones que se adopten sean unánimes y concordantes, la presente asamblea podrá celebrarse en los términos del artículo 237 "in fine" de la ley 19.550 y sus modificaciones. Acto seguido se somete a consideración de los presentes el orden del día de la presente Asamblea: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designa a los accionistas VICTOR BARROSO Y ARMANDO ANIBAL RUIZ, para suscribir el acta de la presente asamblea. 2. Transcribir y Rectificar nuevamente el acta de asamblea Extraordinaria Nro 38 en forma completa con las aclaraciones solicitadas por la Dirección de Personas

Jurídicas de la provincia de Mendoza. A continuación, la transcripción total del acta de asamblea extraordinaria Nro 38: "En la ciudad de Junín, provincia de Mendoza, a los 4 días del mes de octubre de 2024, siendo las nueve horas, se presentan en el domicilio de la sociedad, sito en la Ruta Provincial nro. 60 s/n de la ciudad de Junín, Mendoza, los señores accionistas, reuniéndose en Asamblea General Extraordinaria de Wine Concept s.a. según libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas fs. 36 del 4 de octubre de 2024 y Registro de Acciones fs. 7, a fin de tratar los puntos del orden del día consignados en la convocaría a asamblea según acta de Directorio Nro 53 de fecha 3 de octubre de 2024. Concurren los accionistas tenedores del 100% del capital social y de la totalidad de los votos, revistiendo la asamblea el carácter de unánime. Preside la reunión el Sr Victo Barroso en su carácter de presidente del Directorio y accionista mayoritario de la empresa quien pone a consideración los puntos del orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta: se resuelve que el acta sea firmada por la totalidad de los accionistas presentes. 2. Ratificar la nueva composición del capital accionario: ambos socios manifiestan estar de acuerdo con la nueva composición del capital accionario resultante de la transferencia de acciones descripta en la notificación de transferencia de acciones según acta de Directorio Nro 53 y tener pleno conocimiento del estado patrimonial de la empresa y ratificar dicha aprobación. 3. Designación del nuevo director suplente: Con motivo de la renuncia a su cargo del director suplente FERNANDO LOPEZ, la totalidad de los accionistas manifiestan tener la voluntad de aceptar el nombramiento de JOHANNA ESTAFANIA CASTRO como nuevo Director Suplente. Quedando constituido en nuevo Directorio por VICTOR ORLANDO BARROSO, Nro de documento 28.547.595 Director Presidente y JOHANNA ESTEFANIA CASTRO, Nro de documento 36.960.920 como Director Suplente. No habiendo mas asuntos que atender, y luego de su aprobación en todos los puntos por unanimidad, se levanta la reunión sienta las 10.30 hs previa lectura y firma" 1. Aclarar el motivo de cambio en el directorio de la sociedad en la nueva transcripción del acta de asamblea Extraordinaria Nro 38. El motivo del cambio del director suplente FERNANDO LOPES es la renuncia a su cargo según carta documento 30831075 2. Es reemplazado como director suplente por JOHANNA ESTEFANIA CASTRO. Se toma debida nota de los temas tratados. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20.30 horas se levanta la reunión, previa lectura y aprobación por unanimidad de la presente acta.

Boleto N°: ATM\_8847764 Importe: \$ 12690  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"**FARMACIA PELLEGRINI S.R.L**" Se informa que por Acta de reunión de socios extraordinaria unánime de fecha 04/04/2025, se aprobó la designación de gerentes titulares, en virtud del fallecimiento de la socia gerente titular, señora Maria Cecilia Martinez, revistiendo el cargo de gerentes titulares las socias de la entidad, señoras Lorena Carolina Martinez y Mariana Martinez, quienes aceptaron el cago conferido, puesto a consideración se aprobó por unanimidad. Finalmente se aprobó la gestión del directorio anterior.-

Boleto N°: ATM\_8847847 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GAVA CHILE SpA.** Comunica que, con fecha 20 de marzo de 2025, decidió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme al artículo 123 LGS, designando como representante legal al Sr. Javier Andrés SUREDA VARGAS, DNI. 34.818.960, y estableciendo domicilio legal en calle San Juan N° 1187, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: GAVA CHILE SpA, fojas 56577, número 37498, del Registro de Comercio de Santiago, Chile, fecha de inscripción 24 de julio del 2013, con domicilio en Comuna de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, Edificio Fundación, Piso No. 6, Calle Miraflores N° 178.

Boleto N°: ATM\_8847906 Importe: \$ 1620  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

**CERROS DEL MESÓN S.A.** - Comunica que por acta de asamblea ordinaria unánime, de fecha 5 de Diciembre de 2023, se ha decidido una nueva composición del directorio, siendo el mismo por el término de tres ejercicios presidente al señor Jean Etienne Beaune, de nacionalidad francesa, DNI extranjero n° 94.875.973, cuit n° 20-94875973-0, nacido el 28 de agosto de 1964, de cincuenta y nueve años de edad, empresario, casado, con domicilio en calle La Gloria N° 2054, Finca Atamisque, San José, Tupungato, Mendoza, Argentina y director suplente al señor Matías Gomez Saa, argentino, DNI n° 25.292.130, cuit n° 20-25292130-4, nacido el 6 de julio de 1976, de cuarenta y siete años de edad, empresario, casado, con domicilio en Maure 367, Ciudad, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_8822605 Importe: \$ 4320  
08-09/04/2025 (2 Pub.)

**Frigorífico Regional Vildoza SA** Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 19 de marzo de 2025 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de abril del 2025, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1° Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe del Auditor y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 2° Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3° Remuneración de los directores. 4° Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_8822629 Importe: \$ 17550  
03-04-07-08-09/04/2025 (5 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2” N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 129/25 Dirección de Minería y 48/25 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintisiete (27) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Destino”; N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Cuprum”; N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Huanquimeleo)”; N° 4 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mariano)”; N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (14 de febrero)”; N° 6 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mercedes North)”; N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Pampa”; N° 9 S/ IIA permiso Exploración “Tango”; N° 10 S/ IIA permiso

Exploración "Chamame"; N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Alicia (A° de la Piedra)"; N° 12 S/ IIA permiso Exploración "Clotilde"; N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Elisa"; N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Excalibur"; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "La Victoria"; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Sofi"; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "Titán"; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Tordillo"; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "Lucero"; N°20 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüito"; N°21 - S/ IIA permiso Exploración "PAS"; N°22 - S/ IIA permiso Exploración "Qatar"; N°23 - S/ IIA permiso Exploración "Villagra"; N°24 - S/ IIA permiso Exploración "Belluno"; N°26 - S/ IIA permiso Exploración "Roma y Veneto"; N°27 - S/ IIA permiso Exploración "Angélica"; N°28 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüe West"; N°29 - S/ IIA permiso Exploración "Sierra Azul", caratulado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2"; presentado por el proponente "Impulsa Mendoza Sostenible S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 10 de Mayo de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: [www.dpa.mendoza.gov.ar/](http://www.dpa.mendoza.gov.ar/) y [www.mendoza.gov.ar/mineria](http://www.mendoza.gov.ar/mineria).

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en las siguientes páginas webs: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/>; <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/publica-el-destino-y-ots-mdmo-2/> encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 8 de mayo de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar), pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Nicolas Alba y a la Dra. Paola Paleico.

El procedimiento se registrará por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día Sábado 10 de mayo de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Licitación Pública N° 51 – On Line N° 174 para el día 30 de Abril 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de "SERVICIO DE VÍNCULOS DE DATOS MUNICIPALES" Expte. N° 989-E-2025 / EE-5445-2025, Valor del Pliego: \$ 671.220,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA, CAI, MEDIACIÓN, OFICINA DE LA MUJER, ASESORÍAS Y CODEFENSORÍAS DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA

Expte. N°EX-2025-0074723- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0009-LPU25

Fecha del Acto público de Apertura: 30 de abril de 2.025

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$129.347.100,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4493305/9790/9792/7681

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"COMPRA URGENTE DE RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES DE AFILIADOS DE OSEP"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 1462-CDI25

Expte.: 2587015 - EX - 2025

Fecha de apertura: 11-04-2025

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.093.182.324,80

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1079/2025

OBJETO: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANTALLA LED P 3,91 (40M2), INSTALACIÓN COMPUTADORA PARA GRÁFICO, MAS ESTRUCTURA METALICA (6X8MTS), DESTINADO A NUEVO EDIFICIO EX TERMINAL DE OMNIBUS. -

EXPEDIENTE: N° 2807-D-2025  
RESOLUCIÓN: N° 290/ SAOSP /2025  
APERTURA: El día 05 de MAYO de 2025.-  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.483.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 162.483,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres)  
C.U.C.: 615  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
09-10/04/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN SUM POLIDEPORTIVO N°2 JUAN GIOL", ubicado en Calle J. A. Maza y Adriano Gómez, Gutiérrez, Maipú.  
Expte.: 3369/2025  
Fecha de Apertura: 28/04/2025  
Hora: 10:30 Hs.  
Precio Carpeta: \$ 649.100,00  
Presupuesto Oficial: \$ 649.163.547,74  
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190- MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo  
09-10-11/04/2025 (3 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1002/2025  
Expte. N° 15233  
Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".  
Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricia Mendocinas 1141-Ciudad.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

---

### **FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

FE DE ERRATAS - CARTERA DE INVERSIONES SA: comunica que en la publicación correspondiente al Boletín Oficial N° 32.296 del día 14 de febrero de 2025, se informó la renovación de autoridades de la

---

sociedad de fecha 06 de diciembre de 2024 indicándose como Síndico Titular al Sr “Gustavo Foix” cuando debería haber dicho “Gonzalo Foix”. Quedando como autoridades: Director Titular y Presidente: Joaquin Molins Gil, Director Titular: Damián Redmond, Director Titular: Alberto Ortiz Maldonado, Directora suplente: Carla Fantasia, Síndico Titular: Gonzalo Foix, Sindico Suplente: Graciela Betina Aznar.

Boleto N°: ATM\_8846980 Importe: \$ 1350  
09/04/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====